

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES**

1. Entidad contratante.	4
2. Objeto del contrato.	4
3. Duración del contrato.	5
4. Aspectos económicos.	6
5. Condiciones de participación.	6
6. Licitación del contrato.	10
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	11
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	11
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.	11
6.4. Documentación confidencial.	12
6.5. Criterios de adjudicación.	12
6.6. Ofertas integradoras.	12
6.7. Contenido de las ofertas.	13
6.7.1. <i>Sobre 1: documentación administrativa.</i>	13
6.7.2. <i>Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.</i>	13
7. Adjudicación y perfección del contrato.	14
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	14
7.2. Ofertas anormalmente bajas.	14
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	15
7.4. Adjudicación del contrato.	16
7.5. Perfección del contrato.	16
7.6. Constitución de garantías.	17
8. Ejecución del contrato.	18
8.1. Obligaciones del adjudicatario.	18
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	18
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	19
8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.	19
8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	21
8.1.5. Evaluación de proveedores.	21

8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	22
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	23
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	24
8.2.	Modificaciones del contrato.....	25
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	25
8.3.1.	Cesión del contrato.....	25
8.3.2.	Régimen de subcontratación.	25
9.	Cumplimiento del contrato.....	26
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.	26
9.2.	Régimen de penalidades.	27
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.....	27
9.4.	Recepción y liquidación.	34
9.5.	Plazo de garantía.	34
10.	Resolución del contrato.	34
10.1.	Causas de resolución.	34
10.2.	Procedimiento	35
11.	Protección de datos.....	35
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	37
Anexo I.-	Características técnicas específicas del contrato.	39
Anexo II.-	Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	90
Anexo III.-	Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	111
Anexo IV.-	Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	112
Anexo V.-	Modelo de aval.....	114
Anexo VI.-	Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	115
Anexo VII.-	Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	117
Anexo VIII.-	Criterios de adjudicación de evaluación automática	120
Anexo IX.-	Modelo de proposición económica.	125
Anexo X.-	Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	130
Anexo XI.-	Modificaciones previstas del contrato.	131
Anexo XII.-	Régimen de penalidades.	134
Anexo XIII.-	Evaluación de proveedores.....	139
Anexo XIV.-	Contrato de encargo de tratamiento de datos personales.....	140

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	154
Anexo XVI.- Compromiso de adscripción de medios humanos y técnicos al expediente. Declaración Responsable.	155
Anexo XVII.- Requisitos de seguridad.	156

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. Y CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	SECRETARÍA GENERAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS/DIRECCIÓN DE SEGURIDAD/UGC 04
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Área de Gestión Preventiva y Prospectiva
	Dirección de Seguridad
	Datos de contacto: seguridad.administracion@correos.com

A los efectos previstos en el artículo 89 del Real Decreto-Ley 3/2020, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. ("Correos") será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación, sin perjuicio de que Correos y Correos Express deberán redactar cada una su propio contrato, y las empresas contratistas deberán girar las facturas correspondientes a cada empresa de forma separada.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) y de seguridad física y electrónica, de las instalaciones de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.
Código CPV	50413200-5 - Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.

Lotes	☐ NO ☒ SI (Ver Anexo II)
	• Lote 1: Gerencia Noroeste de Correos. • Lote 2: Gerencia Norte de Correos. • Lote 3: Gerencia Noreste de Correos. • Lote 4: Gerencia Centro de Correos. • Lote 5: Gerencia Este de Correos. • Lote 6: Gerencia Sur de Correos. • Lote 7: Gerencia Insular de Correos. • Lote 8: Instalaciones correspondientes a los inmuebles de Correos Express.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver condiciones)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	24	☐ días ☒ meses ☐ años	☐ día siguiente a la formalización del contrato ☐ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante ☒ la fecha que figure en el contrato firmado entre ambas partes
Prorrogable	☐ NO ☒ SI	Nº de prórrogas: Duración máxima de cada prórroga (en meses):	2 12

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, con la posibilidad de resolverla anticipadamente en cualquier momento con 15 días de preaviso al contratista, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del Real Decreto-Ley 3/2020.

4. Aspectos económicos.

El desglose exigido por el artículo 44 del Real Decreto-Ley 3/2020 para el presupuesto base de licitación y el valor estimado, queda expresamente recogido en los [Anexos II](#) y [III](#) de este Pliego, siendo las cuantías del contrato son las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	59.120.908,00 euros, conforme al método de cálculo especificado en el Anexo III			
Importe base imponible (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido)	26.873.140,00 €		IVA o impuesto equivalente	5.356.284,92 €
Anualidades (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido)	2027	2028	2029	TOTAL
	14.771.819,76 €	16.114.712,46 €	1.342.892,71 €	32.229.424,92 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	Las empresas adjudicatarias deberán estar debidamente habilitadas como empresas de seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y a su normativa de desarrollo, estando inscritas en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior como empresas instaladoras y mantenedoras de sistemas de seguridad. Asimismo, deberán estar inscritas como empresas mantenedoras de protección contra incendios ante el organismo de industria correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), y disposiciones accesorias. En relación con los trabajos relacionados con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, las adjudicatarias también deberán estar inscritas, ante el organismo de industria correspondiente, en las dos categorías de empresas instaladoras en baja tensión: • Categoría Básica (IBTB) • Categoría especialista (IBTE)
--------------------------	--

Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita. Estos importes se indican desglosados por Lote en el Anexo IV.			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.379.325,30 €	1.742.792,70 €	2.029.414,20 €
		LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.660.779,00 €	2.063.068,70 €	2.322.734,70 €
		LOTE 7	LOTE 8	
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	1.127.792,60 €	454.319,80 €	
☒ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV. En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.				
Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado dos (2) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita.			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	1.665.527,71 €	1.219.954,89 €	1.420.589,94 €
		LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	1.862.545,30 €	1.444.148,09 €	1.625.914,29 €
		LOTE 7	LOTE 8	
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	789.454,82 €	318.023,86 €	

	☒ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: • Certificación ambiental tipo ISO 140001, o equivalente. • Adopción de un sistema de gestión ambiental interno verificado. Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV. En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.
Compromiso de adscripción de medios	☒ Sí. Medios a adscribir: Los medios a adscribir de carácter personal se referencian en el Anexo I. El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando el personal que compromete a adscribir al contrato para la ejecución del objeto de este. Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive. Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos en el correspondiente acuerdo de nivel de servicio. Los medios personales mínimos adscritos para cada uno de los lotes deberán ser los siguientes: • Responsable de la interlocución a nivel de lote (Responsable Técnico): interlocutor único ante la Administración. Será responsable de la planificación de trabajos, supervisión de calidad y resolución de incidencias. Deberá contar con titulación técnica y experiencia en la gestión de contratos similares. Persona con formación superior (ingeniero/a Técnico Industrial o similar que sea aceptable por la legislación vigente), con una experiencia mínima de 5 años.

	La empresa adjudicataria, deberá presentar una copia del título sin que contenga datos personales identificativos, así como CV ciego actualizado. • Personal de soporte técnico y documental (Encargado): encargado de la gestión de partes de trabajo, carga de datos en las plataformas CAE y PSIM, y soporte administrativo al contrato. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, tales como Técnico Superior en Mantenimiento o similar, con una experiencia mínima de 5 años. La empresa adjudicataria, deberá presentar una copia del título de cada uno de ellos sin que contenga datos personales identificativos, así como CV ciego actualizado. • 5 Técnicos de sistemas de seguridad y 5 técnicos de protección contra incendios: encargados de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas. Deberá contar con habilitación vigente como técnicos de empresa de seguridad privada. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior tales como Técnico Superior en Mantenimiento, o en su defecto una experiencia profesional mínima de 3 años. • 4 Técnicos especialistas en sistemas de videovigilancia (CCTV): responsables del mantenimiento y verificación de equipos de grabación, cámaras, software de gestión y redes IP. Deberá acreditar experiencia en sistemas similares y formación técnica específica. Persona con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, tales como Técnico Superior en Mantenimiento, o en mantenimiento de sistemas de seguridad o similar. Correos podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación documental de la cualificación, experiencia y dedicación efectiva del personal asignado al servicio. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer, desde el inicio del contrato y de forma permanente durante su ejecución, de los medios materiales y herramientas adecuadas para la correcta realización de los trabajos. Entre ellos se incluyen, al menos:
--	---

	- Herramientas manuales y eléctricas adecuadas para instalaciones electrónicas. - Equipos de comprobación de redes, señales de vídeo y alimentación. - Software de diagnóstico y programación para centrales de alarma e incendio, cámaras y grabadores. - Equipos de protección individual (EPIs) y elementos de seguridad para trabajos en altura. - Material de repuesto básico y elementos provisionales de sustitución rápida. Sobre la forma de acreditar la disposición de estos medios ver Anexo IV.
--	---

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

Se propone aplicar el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.5 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

La elección del presente procedimiento obedece a las siguientes razones:

El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. La intención es dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de no discriminación, de reconocimiento mutuo, de proporcionalidad, de igualdad de trato, así como al principio de transparencia y de libre competencia (art. 27 Real Decreto-Ley 3/2020). Así, de acuerdo al artículo 82.1 del Real Decreto-Ley 3/2020, *“en los procedimientos abiertos,*

cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación”.

Por ello, al configurarse este procedimiento como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, consideramos que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta **seis (6) días naturales** antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del presente Pliego, de **treinta (30) días naturales** a partir del día siguiente a la fecha del anuncio del procedimiento de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.6 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; se establece que *“la entidad contratante podrá reducir en cinco días el plazo de treinta y cinco días para la presentación de ofertas establecido en el apartado 2 del presente artículo, cuando la misma acepte que las ofertas puedan presentarse por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de este Real Decreto-Ley”.*

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir

una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 del Real Decreto-Ley 3/2020.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente, asignándole a los aspectos técnicos o cualitativos el 10% de la valoración de las ofertas, y constituyendo la oferta económica el 90% restante.

En un expediente con este tipo de objeto, orientada especialmente al servicio de mantenimiento de los sistemas, en este caso de protección contra incendios y de seguridad, como marca la Ley, se vuelve imprescindible detallar la parte técnica como requisito fundamental del contrato, por lo que existen pocos criterios técnicos que puedan aportar un mayor valor al mismo. No obstante, para fomentar la concurrencia y no limitar la parte económica a un solo precio, se divide el criterio económico en cinco precios distintos: el de los servicios fijos (mantenimientos preventivos) y el de cuatro precarios.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	10%
	Económico	90%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto-Ley 3/2020.

6.6. Ofertas integradoras.

No aplica.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la habilitación profesional, según lo establecido en el presente Pliego
- b) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- c) Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5 del presente Pliego, con la cumplimentación del [Anexo XVI](#) con los medios materiales exigidos.
- d) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- e) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte de éste.
- f) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.7.2. Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

La oferta de criterios técnicos evaluables de manera automática y la oferta económica deben venir en 2 documentos o archivos diferenciados.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo IX](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 2", en archivo ejecutable con formato *.pdf.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Correos se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales. Únicamente podrá subsanarse la falta de acreditación de requisitos exigidos, siempre que éstos existan al fin del plazo de presentación de las proposiciones.

Se hace constar la imposibilidad de subsanar la documentación referida a la proposición económica y criterios de adjudicación mediante la aportación de determinada documentación exigida en los Pliegos que no se presentó inicialmente.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes

parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV .
☒	La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una

	declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
☒	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☐	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI		☐ 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante. Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	☐ NO ☒ SI	Importe	☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido). ☐ Otros:
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista. En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer			

esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comuniquen la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

- ☐ NO procede subrogación de trabajadores
- ☒ SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo X](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de

personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de CORREOS debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como [Anexo XIV](#) del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.

- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
 - Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
 - Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.
 - Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de
 - (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y
 - (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
 - Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
 - Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.
 - En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIII](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales.
☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato.
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.
☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☒	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
☒	Otras: Cumplimiento de la prohibición de subcontratación de las tareas consideradas como críticas.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato; el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Mantenimiento de adscripción de medios	Mensual	Listado de personal de la plantilla, reuniones de seguimiento, visitas e informes
Condiciones especiales de ejecución	Se solicitarán con la frecuencia y forma detalladas en el siguiente apartado	Se solicitarán con la frecuencia y forma detalladas en el siguiente apartado
Criterios de adjudicación	Mensual	Informes de seguimiento, comprobación de entregables, certificados de formación, solicitud de partes de servicio
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas	Mensual	Facturas del pago de nóminas, o certificación acreditativa emitida por representante legal de la empresa de estar al corriente en el pago de nóminas

Políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	Anual	Declaración responsable del contratista
Letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Anual	Comprobación de entregables
Tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea	Anual	Declaración responsable del contratista
Cumplimiento de la prohibición de subcontratación de las tareas consideradas como críticas	Mensual	Informes de seguimiento

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☐	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar ☐ Régimen de protección de datos de carácter personal. ☒ Formación inicial y actualización, en las materias recogidas en el Anexo III del RIPCI.

	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
☐	Dstrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Cumplimiento de los plazos temporales recogidos en el Acuerdo Nivel de Servicio.
☒	Condición de carácter social: Tener un 20% de personal fijo en plantilla.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Formación del personal	Anual	Declaración responsable del contratista, de que cuenta con los medios humanos necesarios para realizar las actividades relacionadas con este contrato, según lo establecido en el Anexo III del RIPCI, en prevención de riesgos laborales, y en protección de datos
Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)	Trimestral	Herramienta de Software de gestión de la información de la Dirección de Seguridad
Condición de carácter social: Tener un 20% de personal fijo en plantilla	Anual	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de

confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

☐ NO están previstas modificaciones.

☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XI](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su

realización.

- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista en su caso, quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el [Anexo XIV](#).

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las prestaciones que se citan a continuación, debido al carácter confidencial sobre ciertos sistemas o emplazamientos de Correos:

- Las actuaciones sobre sistemas de videovigilancia que impliquen manipulación de grabaciones, reconfiguración de parámetros o acceso a datos protegidos que deban ser previamente informadas a Correos, siendo Correos quien autorice expresamente dichas intervenciones.
- El acceso a salas técnicas, recintos de seguridad o instalaciones especialmente protegidas, como las infraestructuras críticas.

Se permitirá la subcontratación de tareas auxiliares, no críticas, siempre que:

- El personal subcontratado esté debidamente registrado en la plataforma CAE.
- El contratante informará previamente a Correos y se obtenga su autorización por escrito.
- No se comprometan los niveles de calidad, seguridad ni confidencialidad establecidos.

El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de resolución contractual, al estar considerada como una obligación esencial del contrato.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Se emitirá una factura por lote y mes tanto de preventivo como de correctivo, y en cada factura, como anexo, se remitirá, por instalación en la que se realizan los mantenimientos, las unidades realmente mantenidas; esta información individualizada se registrará en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

Los servicios correspondientes a los correctivos (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Conformidad: será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica.
- Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación

del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAd ditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

Para Correos:

Servicios Fijos (Mantenimiento preventivo):

Los trabajos correspondientes a los servicios fijos (no sujetos a bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por periodos mensuales, pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos para la facturación y/o el defecto de forma en cualquiera de los documentos requeridos, producirá el retraso en la facturación de los trabajos, hasta que se solucionen dicha ausencia o dicho defecto.

El importe económico adjudicado neto por cada año de contrato en cada provincia para este tipo de servicios fijos, se dividirá entre doce (12) para calcular el importe neto mensual, quedando por tanto importes iguales para todos los meses del año, sin tener en consideración el número de días que tiene cada uno. A este importe lo denominaremos PNMF-SF inicial (Precio Neto Mensual para los Servicios Fijos inicial), pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato. esta información individualizada se registra en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

Conformidad:

Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica. - Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales

Bolsa económica:

Los servicios correspondientes a los correctivos (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos.

Se facturarán mensualmente solo los servicios efectivamente realizados en ese periodo, se emitirá una factura por provincia y mes tanto de preventivo como de correctivo, en cada factura como anexo se remitirá por instalación en la que se realizan los mantenimientos las unidades realmente mantenidas, esta información individualizada se registra en el sistema PSIM, junto con el parte o informe técnico.

No obstante, lo anterior, se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Las facturas estarán referidas a las unidades descritas en el inventario actualizado.

PRECIOS APLICABLES

- Los de mantenimiento preventivo, en función de cada tipología y elementos a mantener según oferta económica adjudicada.
- Los precios ofertados a los preciaros adjuntos, y en su defecto, aquello que figuran en la última versión publicada de la base de precios del CYPE.
- Las últimas tarifas oficiales publicadas por el fabricante o proveedor para los trabajos de mantenimiento correctivo y de reforma, ampliación, reubicación o retirada de instalaciones existentes. En el caso de que se utilicen tarifas oficiales de fabricantes ó proveedores, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de justificar al Grupo Correos cuáles son esas tarifas.

En los Anexos 5, 6, 7 y 8 del [Anexo I](#), se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al preciaro. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho preciaro, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al preciaro.

Se consideran incluidos en dichos precios los conceptos de seguros, transportes, almacenaje, tasas, tratamientos, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, etc. que afecten a los mismos, así como los medios auxiliares, mano de obra, desplazamientos, maquinaria, materiales, etc. necesarios para la realización de los trabajos, no pudiendo la empresa adjudicataria reclamar ningún coste adicional al Grupo Correos por tales conceptos

Para Correos Express:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos Express que figura en el punto anterior.

El adjudicatario deberá estar en disposición de gestionar la facturación mediante factura electrónica en el formato factura y a través de la plataforma que determine Correos Express cuando esta la tenga implantada y de la que dará debida información a dicho adjudicatario.

Servicios Fijos (Mantenimiento preventivo):

Los trabajos correspondientes a los servicios fijos (no sujetos a bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por periodos mensuales, pero sujetos a una regularización trimestral, estas tareas son la denomina prestación fija del contrato.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos para la facturación y/o el defecto de forma en cualquiera de los documentos requeridos, producirá el retraso en la facturación de los trabajos, hasta que se solucionen dicha ausencia o dicho defecto.

Respecto a los trabajos de mantenimiento preventivo, cabe aclarar que se facturarán los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes, no pudiendo ser facturados aquellos trabajos de mantenimiento no realizados, aunque se encuentren descritos en el programa de mantenimiento mensual.

El importe económico adjudicado neto por cada año de contrato en cada provincia para este tipo de servicios fijos, se dividirá entre doce (12) para calcular el importe neto mensual, quedando por tanto importes iguales para todos los meses del año, sin tener en consideración el número de días que tiene cada uno. A este importe lo denominaremos PNMF-SF inicial (Precio Neto Mensual para los Servicios Fijos inicial).

No obstante, lo anterior, se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

Conformidad:

Será motivo de no conformidad de la Certificación del Mantenimiento y, por tanto, de la devolución para su corrección o subsanación en un plazo máximo de una semana, los siguientes aspectos:

- No correspondencia entre la relación valorada y la factura electrónica. - Aplicación incorrecta de precios y/o unidades.
- Ausencia de cualquier documentación requerida en este Pliego, dentro de los plazos establecidos.
- Documentación requerida en este Pliego incorrecta, incompleta o incumpliendo el formato establecido.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación electrónica u otras disposiciones municipales.

Servicios Bajo Demanda:

Los servicios correspondientes a los denominados a los trabajos bajo demanda, (sujetos a las bolsas económicas) recogidos en el Documento Técnico, serán facturados de forma independiente a los trabajos de los Servicios Fijos, y se generará una factura independiente por cada provincia y mes, y contendrán los aspectos detallados en el Documento Técnico en lo relativo a los mantenimientos correctivos.

El importe de dicha factura será el resultado de la suma de las valoraciones, según precios aplicables, de los trabajos ejecutados y debidamente justificados mediante la entrega de la documentación requerida en el presente Pliego, dentro del periodo correspondiente a la factura.

Se facturarán mensualmente solo los servicios efectivamente realizados en ese periodo, se emitirá una factura por provincia y mes tanto de preventivo como de correctivo, en cada factura como anexo se remitirá por instalación en la que se realizan los mantenimientos las unidades realmente mantenidas, esta información individualizada se registra en el sistema PSIM o aplicación análoga, junto con el parte o informe técnico.

No obstante, lo anterior se regularizará trimestralmente el pago de los mantenimientos preventivos, efectivamente realizados.

Las facturas estarán referidas a las unidades descritas en el inventario actualizado.

PRECIOS APLICABLES

- Los de mantenimiento preventivo, en función de cada tipología y elementos a mantener según oferta económica adjudicada.
- Los precios ofertados a los preciaros adjuntos, y en su defecto, aquello que figuran en la última versión publicada de la base de precios del CYPE
- Las últimas tarifas oficiales publicadas por el fabricante o proveedor para los trabajos de mantenimiento correctivo y de reforma, ampliación, reubicación o retirada de instalaciones existentes. En el caso de que se utilicen tarifas oficiales de fabricantes o proveedores, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de justificar al Grupo Correos cuáles son esas tarifas.

En los Anexos 5, 6, 7 y 8 del [Anexo I](#), se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al preciaro. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho preciaro, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al preciaro.

Se consideran incluidos en dichos precios los conceptos de seguros, transportes, almacenaje, tasas, tratamientos, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, etc. que afecten a los mismos, así como los medios auxiliares, mano de obra, desplazamientos, maquinaria, materiales, etc. necesarios para la realización de los trabajos, no pudiendo la empresa adjudicataria reclamar ningún coste adicional al Grupo Correos por tales conceptos.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☐ GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
☒ ESPECÍFICO, de 12 meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas, o el pago de los salarios de sus trabajadores o subrogados.
☒	Incumplimiento del contratista de la obligación de proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que prestan servicios en los centros de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, siempre que previamente haya dado lugar a la imposición de penalizaciones.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 Real Decreto-Ley 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato, así como la tramitación y adjudicación de futuros contratos.
☒	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
☒	Resolución anticipada de las prórrogas de 12 meses por parte de Correos, siempre que se comunique al contratista con un preaviso de 15 días.
☒	No ajustar el importe de las garantías constituidas en el plazo de 10 días hábiles, en el supuesto de variación del importe del contrato.
☒	El incumplimiento grave del Acuerdo de Nivel de Servicio adoptado entre el adjudicatario y la Sociedad Mercantil Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. de forma grave y reiterada por el adjudicatario de tal forma que ocasione o pueda ocasionar un daño o perjuicio a Correos.
☒	El incumplimiento grave por parte del adjudicatario de las obligaciones legales que le son imputables como empresa mantenedora de los sistemas de protección contra incendios y de los sistemas de seguridad física y electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa susceptible de aplicación.
☒	Mutuo acuerdo de las partes.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos.

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.](#)

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Contrato formalizado entre las partes.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 18 de septiembre de 2026

CONFORME:

Secretaría General y Políticas Públicas
Dirección de Seguridad
Directora de Seguridad

Firmado digitalmente por: **Fecha:**
CERRATO **2026.09.18**
MORENO, **11:49:00**
SANDRA **+02'00'**

Fdo. Sandra Cerrato Moreno

Correos Express Paquetería Urgente
Director General

Y2830232G Firmado digitalmente por
ANTONIO Y2830232G
MANUEL ANTONIO MANUEL
BORGES (R: BORGES (R:
A28799120) A28799120) Fecha: 2026.09.21
15:18:37 +02'00'

Fdo. António Manuel Borges Vaz

VºBº

Secretaría General y Políticas Públicas
Secretario General

74355918T Firmado digitalmente por
FRANCISCO 74355918T
O FERRER FRANCISCO
(R: FERRER (R:
A83052407 A83052407) Fecha: 2026.09.18
) 13:34:10 +02'00'

Fdo. Francisco Ferrer Moreno

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.



GRUPO CORREOS

SECRETARÍA GENERAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Dirección de Seguridad
Área Administrativa y de Gestión

DOCUMENTO TÉCNICO/MEMORIA TÉCNICA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) Y DE SEGURIDAD
FÍSICA Y ELECTRÓNICA, DE LAS INSTALACIONES DE LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. Y
CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A., S.M.E.**

Madrid, 18 de septiembre de 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y de seguridad física y electrónica asociados a los activos inmobiliarios en cualquier tipo de régimen sea propiedad, alquiler, cesión y en cualquier tipología sean Oficinas comerciales, Oficinas auxiliares, Centros logísticos, CTA's y derivados., Edificios singulares y administrativos, etc., donde el Grupo Correos haya prestado, preste o pueda prestar su actividad.

Esta contratación se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Gerencia Noroeste de Correos.
- Lote 2: Gerencia Norte de Correos.
- Lote 3: Gerencia Noreste de Correos.
- Lote 4: Gerencia Centro de Correos.
- Lote 5: Gerencia Este de Correos.
- Lote 6: Gerencia Sur de Correos.
- Lote 7: Gerencia Insular de Correos.
- Lote 8: Instalaciones correspondientes a los inmuebles de Correos Express.

Si bien en la mayoría de los locales la actividad principal está realizada por el Correos y Telégrafos S.A., S.M.E y Correos Express S.A., S.M.E., esto no impide que estén incluidas o puedan incluirse en un futuro, locales donde prestan su actividad otras empresas distintas a ellas.

Los servicios por desarrollar en todos los edificios incluidos en esta contratación serán los indicados según la naturaleza de las instalaciones fijas existentes en ellos, sin que pueda haber ninguna diferencia por la distinta titularidad del local en función del nombre de la empresa o por la empresa que desarrolla su negocio en el edificio.

Las actividades por desarrollar son las correspondientes al mantenimiento preventivo y técnico legal, y al mantenimiento correctivo, de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad física y electrónica.

El mantenimiento de los Centros se realizará con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio, a través de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir (mantenimiento correctivo), realizar el mantenimiento preventivo, así como atender los servicios y prestaciones complementarias asociadas al mantenimiento de los edificios que se definen en este documento.

El fin perseguido con esta contratación es el de mantener las instalaciones permanentemente operativas, responsabilizándose la empresa adjudicataria de mantenerlas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que posibilitar también el asegurar la vida útil de los elementos constructivos que componen los edificios y locales, así como el aspecto adecuado del conjunto de estos.

Este pliego contempla todas las especialidades necesarias para la realización de cualquier actuación, reparación, legalización y reforma de las instalaciones, significándose que los plazos indicados en el mismo se computarán como días naturales salvo indicación en contrario.

La relación de instalaciones de los inmuebles de Correos, a modo orientativo es la siguiente:

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
INSTALACIÓN	EQUIPO
1. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	- Centrales de incendio convencionales. - Centrales de incendio analógicas/algorítmicas. - Centrales de detección CO2 - Sistemas de aspiración. - Detectores de fuego iónico - Sirenas. - Sistema de megafonía y de evacuación por voz. - Detectores lineales - Detectores termovelocimétricos. - Detectores ópticos - Detectores de humo - Pulsadores de incendio. - Sirenas. - Retenedores - Módulos de maniobra - Sistema de megafonía y de evacuación por voz.
2. SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	- Extinción manual: Extintores, portátiles y carros. (CO2, Polvo e hídricos) Bocas de incendio equipadas (BIES) - Hidrantes. Columnas secas. Cortinas de agua. - Extinción automática: Sistema o instalación de extinción automática de fuego, por medio de Rociadores Automáticos de agua (sprinkler) y Sistema de extinción mediante Agua Nebulizada en Alta Presión en todos sus componentes (cuadro de gestión, bombonas o cilindros de aire o nitrógeno, cabezas atomizadoras, y grupos de bombeo eléctrico/diésel, válvulas selectoras). - Extinción automática por gases: Sistema o instalación para la detección y extinción automática de fuego por medio de gas FE-13 y CO2, u otras modalidades, centrales de gestión, detectores de fuego, pulsadores de acción y paro manual, letreros indicadores, sirenas de aviso de disparo, mecanismo de compartimentación automática, cable, tubo, material fungible.
3. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE HUMOS	- Sistemas de evacuación de humos: - Exutorios, compresores, centralitas de mando del sistema y su comunicación con el ordenador de gestión y/o la central de fuego.
4. SEÑALÉTICA	- Señalética de elementos de protección contra incendios
5. SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN	- Alumbrado de emergencia

SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA	
INSTALACIÓN	EQUIPO
1. SISTEMA DE INTRUSION	- Central de intrusión - Modulos expansores - Detectores volumetricos - Detectores sismicos - Lapas - Contactos Magnéticos - Pulsadores de atraco - Barreras de infrarrojos - Sirenas exteriores de alarma - Barreras antihurto - Modulos de rele -Támpen - Antisabotaje - Fuentes de alimentación - Baterias
2. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	- Centros de control y gestion de cctv - Sistema videowall- multipantalla tft, hd - Equipos de grabacion - Cámaras - Analogicas/ip - Fijas (bullet, minidomos), domos ptz, fisheye, termicas, lectoras de matriculas - Jostick, consolas, monitores - Posicionadores, generadores de cuadrantes - Multiplexores - Focos de infrarrojo - Tarjetas de telemetria - Rack de integracion de equipos - Switches tipologias, modelos y marcas
3. CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y VEHICULOS	- Videoporteros - Porteros automaticos - Teclados autonomos (pin) de acceso a oficina - Abrepuertas electricos - Muelles cierrapuestas - Tornos y banderolas - Software y coontroladoras de control de accesos - Interfaces - Comunicadores - Consolas de apertura manual - Cable, tubo, material fungible, cajas de registro - Sistemas biometricos, huella, cara - Software de gestion de controles biometricos
4. SEÑALÉTICA	- Señalética de vigilancia - Señalética RPD - Señalética COS

Esta relación de instalaciones que se señala se ha elaborado con carácter general, no siendo exhaustiva ni extensible en su totalidad a todos los Centros, sino que la misma debe entenderse aplicable a cada Centro en la medida en que disponga de las instalaciones.

Están incluidas todas las ayudas del ramo de albañilería necesarias para las tareas de mantenimiento a realizar dentro de este contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La relación de edificios y locales objeto inicialmente de este contrato se especifican en el ANEXO 1: "LISTADO DE CENTROS A MANTENER" de este documento técnico. Debido a la gran cantidad de centros y las variaciones que se producen a lo largo de cada anualidad en el número y dimensiones de los centros la empresa adjudicataria deberá respetar lo establecido en el presente documento, respecto a las modificaciones del contrato.

La empresa adjudicataria aceptará las instalaciones existentes en su estado actual, al comienzo de la efectividad del contrato, haciéndose cargo de estas en las condiciones que se encuentren, sin que pueda plantear ningún inconveniente o reparo por ello, ni sustituir por otro modelo o sistema, salvo en los casos específicamente autorizados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizado o requerido a tal efecto para ello por Correos.

Cada licitador podrá presentar oferta a todos los lotes que componen el presente contrato (8 en total), pero únicamente podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos (2) lotes. Esta limitación se basa en criterios de capacidad técnica, mitigación de riesgos operativos, y promoción de la libre concurrencia, siendo proporcional al número total de lotes y a la naturaleza especializada del objeto contractual.

En el caso de que una empresa disponga de la máxima puntuación en más de dos lotes, Correos decidirá cuáles serán los dos lotes adjudicados. La limitación no surtirá efecto en el supuesto de que alguno de los lotes haya quedado desierto, en cuyo caso se podrá adjudicar un número de lotes que exceda del número previsto como límite.

Por otro lado, la Empresa adjudicataria deberá disponer de un Centro de Control y Atención de servicio propio durante las 24 horas del día, debiendo señalar la ubicación del mismo.

2.1. Tipología de edificios y locales a mantener:

Para facilitar la comprensión y la estructura de los centros de trabajo de Correos, objeto del servicio del presente pliego, se procede a definir las 4 diferentes tipologías de edificios, por cada instalación, a que puede pertenecer cada centro:

Tipo E:

Locales pequeños: Locales destinados a servicios postales y de correspondencia, con horarios de apertura limitados y espacio reducido, habitualmente subarrendados en salas de entidades públicas y/o locales particulares que cuentan con un único extintor y sin sistema de videovigilancia y robo.

Revisiones al año de PCI: Tres revisiones trimestrales + 1 revisión anual.

Tipo 1:

Locales menores: Locales destinados a servicios postales y de correspondencia, con horarios de apertura limitados. En este grupo están incluidas las Unidades de Reparto (UR), Centros de concentración rural, oficinas auxiliares y oficinas satélites.

- Sistemas de Protección contra Incendios instalados:

-Extintores

-Señalética de PCI y evacuación

- Sistemas de seguridad frente intrusión.

-Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.

-Controles de Acceso, videoporteros, teclados autónomos, lectores de tarjetas.

-Cajetines de custodia de llaves.

Revisiones al año de PCI: Tres revisiones trimestrales + 1 revisión anual

Revisiones al año de Sistemas: Tres revisiones Trimestrales Sistema de Robo (posibilidad de revisión remota efectiva) + 1 Revisión anual Sistema de Robo y Videovigilancia.

Tipo 2:

Oficinas de atención al público y unidades de reparto: Edificios y locales destinados a usos administrativos, de atención al público y reparto, incluyendo unidades de reparto y/o clasificación.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

-Extintores.

-Bies.

-Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.

-Señalética de PCI y evacuación.

-Emergencias.

- Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

-Sistemas de seguridad frente intrusión.

-Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.

-Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.

-Arcos o portales de RFID.

Revisiones al año de PCI: Tres revisiones trimestrales + 1 revisión anual

Revisiones al año de Sistemas: Tres revisiones Trimestrales Sistema de Robo (posibilidad de revisión remota efectiva) + 1 Revisión anual Sistema de Robo y Videovigilancia.

Tipo 3:

Centros de tratamiento postal, Jefaturas provinciales y pequeños CTAs: Pabellones o naves industriales destinados al tratamiento e intercambio de la correspondencia y paquetería. Son los pabellones postales, Centros de admisión masiva (CAM), Centros de Clasificación y similares, Centros de Tramitación de paquetes y envíos, Centros logísticos de Correos, edificios principales del Grupo Correos en cada provincia y oficinas específicas.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

-Extintores.

-Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.

-Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Bies.

-Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Rociadores.

-Hidrantes.

-Extinción automática por Gas. CO2 y FE-13.

-Extinción automática por agua.

-Exutorios.

-Señalética de PCI y evacuación.

-Emergencias.

- Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

-Sistemas de seguridad frente intrusión.

-Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.

-Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de sistemas de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.

-Arcos o portales de RFID.

-Barreras de acceso de vehículos.

Revisiones al año de PCI: Tres revisiones trimestrales + 1 revisión anual

Revisiones al año de Sistemas: Tres revisiones Trimestrales Sistema de Robo (posibilidad de revisión remota efectiva) + 1 Revisión anual Sistema de Robo y Videovigilancia.

Tipo 4:

Centros de Tratamiento Automatizado (CTAs) e Infraestructuras Críticas: Edificios que, por su importancia organizativa y estratégica en la estructura del Grupo Correos, se integran en esta categoría y que se corresponden a Instalaciones en naves logísticas y aquellas que están integradas en el catálogo de infraestructuras críticas del Centro Nacional para la Protección y Resiliencia de las Entidades Críticas (CNPREC) Edificios e instalaciones, que son considerados por el Grupo Correos, como críticos por su actividad o por su designación administrativa.

- Sistemas de Protección contra Incendios habitualmente instalados:

-Extintores.

-Central de detección de incendios analógica/convencional, Detectores iónicos, Detectores termovelocimétricos, Detectores de humo, Detectores de fuego, Pulsadores de Incendio, Sirenas.

-Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Bies.

-Grupos de presión, Bombas Jockey, distribución de tubería, Rociadores.

-Hidrantes.

-Extinción automática por Gas. CO2 y FE-13.

-Extinción automática por agua.

-Exutorios.

-Señalética de PCI y evacuación.

-Emergencias.

- Sistemas de seguridad habitualmente instalados:

-Sistemas de seguridad frente intrusión.

-Sistema de CCTV, compuesto por grabador híbrido/IP y sistema de cámaras analógicas/IP.

-Controles de Acceso, tornos, videoporteros, teclados autónomos, controles biométricos de sistemas de control de accesos (huella, facial), lectores de tarjetas.

-Arcos o portales de RFID.

-Barreras de acceso de vehículos.

Revisiones al año de PCI: Tres revisiones trimestrales + 1 revisión anual

Revisiones al año de Sistemas: Tres revisiones Trimestrales Sistema de Robo (posibilidad de revisión remota efectiva) + 1 Revisión anual Sistema de Robo y Videovigilancia.

Todos los centros para mantener se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente documento.

3. NORMATIVA APLICABLE

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito Comunitario, Estatal, así como el particular de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de cada caso, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (BOE núm. 139 de 12 de junio).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; en particular, el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB-SI.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los edificios industriales (BOE núm.303 de 17 de diciembre) incluidas las modificaciones posteriores y corrección de errores sobre el mismo.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, incluidas las modificaciones posteriores y corrección de errores sobre el mismo.
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Para ello se seguirán las Guías Técnicas para la Prevención y control de la legionelosis en instalaciones, edita das por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y UNE 100030 Prevención y control de la Legionela. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. - Real Decreto 39/1997,

- de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
 - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
 - Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
 - Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. - Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272 de 9 de noviembre). - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD).
 - Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a l tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
 - Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
 - Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD).
 - Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a l tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre medidas de seguridad privada.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus distintos Reales Decretos de desarrollo.
- Las Órdenes, Resoluciones y demás normativas que desarrollan o complementan lo recogido en los precitados textos legales, además de las Normativas específicas de cada Comunidad Autónoma, Ordenanzas municipales de cada localidad y lo previsto en este Pliego de condiciones técnicas.
- Las tareas de mantenimiento deberán ser realizadas, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III, de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden IRP/198/2010, de 29 de marzo, por la que se establecen los criterios de actuación para el mantenimiento y la verificación de los sistemas de seguridad y la comunicación a la Policía Mossos d'Esquadra de los avisos de alarma.

El contratista garantizará el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o mejora, estén o no recogidas específicamente en este Pliego.

Tal como ya se ha indicado en apartados anteriores, si en algún caso existe divergencia entre lo marcado en este Documento Técnico como mantenimiento preventivo/técnico legal y lo indicado por la Legislación que afecta a un tipo de instalación, prevalecerá lo indicado por la Legislación.

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato es posible que las necesidades del Grupo Correos cambien en cuanto a los edificios y locales a mantener incluidos en esta contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja partir de la fecha que se le indique. El importe de los servicios fijos a abonar al adjudicatario variará en función de las bajas o altas de centros e instalaciones que se produzcan conforme a lo previsto en esta cláusula.

El importe máximo de las modificaciones acumuladas del expediente no podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. Este mismo porcentaje será el máximo de posible reducción acumulada del expediente.

Comunicación previa de las modificaciones del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el presente pliego y Particulares (Modificación del Contrato), al ser el alcance del proyecto variable en pequeños volúmenes debido a la

actividad propia de Correos, produciéndose a lo largo de la vigencia del contrato cierres de centros, aperturas de nuevos centros, aumentos y disminuciones de superficies y similares, a continuación, se procede a definir cómo se informarán estas modificaciones.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Propuesta de inicio de expediente de modificación del contrato.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.
6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

4.1. Modificación por cierre:

Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de **quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.

4.2. Modificación por apertura:

Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios de mantenimiento, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de **quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Las condiciones técnicas de prestación del servicio de mantenimiento del centro que cause alta serán las mismas acordadas en el ámbito del contrato objeto de este Pliego, estando obligado el adjudicatario, en un plazo máximo de **siete (7) días naturales**, a realizar una visita para la generación de un informe de estado de las instalaciones para su entrega formal al responsable territorial de mantenimiento de Correos correspondiente.

Dichos trabajos quedarán englobados dentro del Apartado 5.2. “Servicios bajo demanda” del presente documento.

4.3. Cierres temporales por obras:

Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima **de quince (15) días naturales**, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

4.4. Otras posibles modificaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) y de Seguridad Física y Electrónica, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Adaptación técnica o legal del servicio, en caso de entrada en vigor de normativa que afecte a la frecuencia, alcance, documentación o procedimientos del mantenimiento Sistemas de seguridad física y electrónica (p. ej., modificaciones de reglamento, normativa UNE, etc.).
- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio, siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.
- Reprogramación técnica de mantenimientos, cuando el contratista proponga, con base en criterios técnicos, una reorganización de los trabajos que redunde en mayor eficiencia sin alterar la calidad ni incumplir normativa.
- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.
- Cualquier modificación se documentará mediante expediente de modificación contractual, salvo las de emergencia. Las modificaciones no podrán alterar el objeto principal del contrato ni desvirtuar la libre concurrencia.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en tres grupos.

Servicios Fijos (apartado 6.1. del presente documento): figuran los servicios cuyo desarrollo será fijo durante toda la vigencia del contrato sin que sea necesaria su solicitud por Correos. Estos servicios, todos ellos a realizar sobre instalaciones de edificios incluidos en el contrato, o aquello descritos en el Apartado 4 del presente documento:

- Mantenimiento preventivo técnico legal (apartado 6.1.1.).
- Mantenimiento correctivo (apartado 6.1.2.).
- Informes (apartado 6.1.3.).
- Realización de presupuestos para Servicios bajo demanda (apartado 6.1.4.).
- Seguimiento y supervisión de actuaciones (apartado 6.1.5.).
- Certificados de Conformidad (apartado 6.1.6.).
- Inventario (apartado 6.1.7.).
- Gestión de averías (apartado 6.1.8.).
- Utilización de las herramientas de gestión corporativas de Correos (apartado 6.1.9.).

La cuantía económica de todos estos servicios (Apartado 6.1. y todos sus subapartados) queda incluida en la oferta correspondiente a “Servicios Fijos”, sin que exista ningún tipo de sobrecoste para Correos.

Servicios bajo demanda: (apartado 6.2. del presente documento) se encuentran los trabajos que la empresa adjudicataria está obligada a prestar, si así son solicitados por Correos.

- Mantenimiento modificativo y correctivo (apartado 6.2.1.).
- Recepción y revisiones en Centros no incluidos en el contrato (apartado 6.2.2.).
- Corrección de averías sobre edificios incluido o no en el contrato (apartado 6.2.3.).
- Actualización de planos (apartado 6.2.4.).

La cuantía económica de todos estos servicios será facturada conforme a las indicaciones de la presente memoria con cargo a la posición “Correctivos”.

5.1. Servicios fijos.

Corresponden a los servicios que el adjudicatario deberá prestar durante toda la vigencia del contrato sin que Correos necesite instarle a ello y se realizarán sobre las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

El importe económico de los mismos será el obtenido de la adjudicación del expediente en virtud de la oferta realizada por el adjudicatario al importe de licitación sobre los servicios fijos, nunca incurriendo Correos en un coste adicional al mismo.

5.1.1. Mantenimiento preventivo técnico legal.

El mantenimiento técnico legal es un mantenimiento preventivo específico exigido por la Normativa vigente en cada momento para cada tipo de instalación.

Son aquellas revisiones de instalaciones que marca la Normativa como obligatorias y que pueden ser realizadas por el personal de la empresa mantenedora de la instalación directamente, en este caso la empresa Adjudicataria.

Tiene por objeto la adecuada revisión de las instalaciones comprobando su estado para prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la instalación, así como garantizar el cumplimiento por parte del Grupo Correos, de las obligaciones legales, en relación con las labores de mantenimiento, recogidas en la normativa vigente, sobre funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, y aquellas disposiciones legales, presentes o futuras. Si no hubiera esta indicación de plazo, como norma general, se ejecutará una vez al año.

A la finalización de cada revisión, un técnico cualificado de la empresa Adjudicataria deberá emitir, firmar y entregar a Correos un informe técnico en el que consten los trabajos de revisión realizados de acuerdo con la normativa en vigor, con indicación de las mediciones que hubiera tomado si ese es el caso.

Salvo que la normativa indique un plazo inferior, todas las instalaciones incluidas en esta contratación deberán tener un certificado de conformidad al menos una vez al año, sin perjuicio de la facultad de Correos de solicitarlo en cualquier momento.

El adjudicatario será responsable del control de las revisiones obligatorias de aquellos elementos e instalaciones que deben someterse a las mismas en los plazos establecidos por la Reglamentación vigente.

Para ello deberá llevar un registro en el formato que Correos le indique, donde figuren todos los edificios incluidos en el contrato y todas las revisiones, fechas de realización y estado (Favorable o Desfavorable) el cual podrá ser solicitado por Correos tantas veces como sea necesario. El adjudicatario será responsable de mantener actualizado este registro.

Toda la documentación generada de estas inspecciones (actas, justificación de corrección de defectos...) deberán ser entregados a los responsables de los servicios de mantenimiento de Correos.

Están incluidas todas las ayudas del ramo de albañilería necesarias para las tareas de mantenimiento a realizar dentro de este contrato

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y electrónica y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier

otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

En el supuesto de que Correos no disponga de su plataforma de gestión en funcionamiento, corresponderá al contratista la obligación de habilitar los medios necesarios que permitan la adecuada puesta en común con Correos de la documentación relativa a los distintos mantenimientos técnico-legales prevista en el apartado 9.3 del presente documento

A modo de resumen, sin perjuicio de las obligaciones legales de la empresa mantenedora establecidas por la normativa de aplicación, se pueden considerar los trabajos de mantenimiento a realizar para las instalaciones de Correos:

Para los sistemas de Intrusión: Frecuencia mínima: Trimestral / anual.

- Verificación de sensores, detectores, cámaras, grabadores.
- Comprobación del sistema de alimentación (baterías, fuentes de energía).
- Chequeo de las comunicaciones (con CRA y con los usuarios).
- Comprobación de la correcta grabación y almacenamiento de imágenes (en CCTV).
- Limpieza física de sensores y cámaras si es necesario.
- Revisión de configuraciones (fechas, zonas, códigos).
- Verificación de alertas, sabotajes y señales de fallo.

Para los sistemas de Videovigilancia: Frecuencia mínima: Trimestral / anual.

1. Verificación del funcionamiento de:
 - Cámaras (visuales y térmicas si las hay).
 - Grabadores (DVR/NVR).
 - Transmisores de vídeo (si aplica).
 - Discos duros (verificación de grabación continua).
2. Comprobación de:
 - Calidad y nitidez de las imágenes.
 - Sincronización de hora y fecha.
 - Cobertura de las zonas requeridas.
 - Estado físico (limpieza de lentes, carcasas, etc.).
3. Prueba de:
 - Alertas de fallo.
 - Detección de sabotajes (desconexión, desenfoque).

Extintores portátiles

Frecuencia mínima:

- Trimestral / anual
- Cada 5 años: retimbrado

- Cada 20 años: baja definitiva

Trabajos por realizar por la empresa adjudicataria:

- Comprobación de la accesibilidad y visibilidad.
- Verificación del estado general del envase, válvula, precinto, manómetro y boquilla.
- Comprobación de presión con manómetro patrón (si aplica) y peso.
- Limpieza exterior y de partes móviles.
- Sustitución de etiquetas de revisión.
- Anotación en registro conforme al art. 11 RIPCI.
- Retimbrado o recarga en caso necesario (con retirada temporal del extintor).
- Retirada y achatarramiento del extintor al final de su vida útil

Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)

Frecuencia mínima:

- Trimestral / anual
- Cada 5 años: Retimbre de manguera

Trabajos por realizar:

- Verificación de presión en línea.
- Comprobación del manómetro, válvulas, boquilla y enrollado de manguera.
- Limpieza y engrase de elementos mecánicos.
- Prueba de caudal real con descarga (al menos una vez al año).
- Enrollado correcto sin dobleces ni estrangulamientos.
- Control de fecha de prueba hidráulica de manguera.
- Etiquetado de mantenimiento y registro documental.

Sistema de detección y alarma de incendios

Frecuencia mínima:

- Trimestral y semestral (según el tipo de equipo)
- Anual (revisión integral)

Trabajos por realizar:

- Verificación del panel de control: alarmas, alimentación, baterías.
- Comprobación de funcionamiento de cada detector (óptico, térmico, iónico).
- Prueba de señalización acústica y luminosa.
- Revisión de la comunicación con sistema de supervisión (si aplica).
- Limpieza de detectores (si se requiere).
- Actualización de firmware del sistema (si procede).
- Registro de pruebas en sistema ARQUERO PSIM y archivo técnico.

Sistemas de extinción por agentes gaseosos (CO₂, FM-200, Novec, etc.)

Frecuencia mínima:

- Trimestral / anual
- Cada 10 años: retimbrado de botellas

Trabajos por realizar:

- Verificación del estado de boquillas, válvulas, electroválvulas, manómetros.
- Comprobación de presiones en botellas y peso.
- Simulación de activación (sin descarga).
- Revisión de la señal de activación desde centralita.
- Revisión del sistema de inhibición de acceso.
- Limpieza de difusores y control de obstrucciones.
- Control de fugas o corrosión.
- Certificación técnica conforme a normativa específica de cada agente.

Sistemas de columna seca

Frecuencia mínima:

- Anual
- Cada 5 años: prueba hidráulica

Trabajos por realizar:

- Comprobación de estanqueidad.
- Limpieza de conexiones (tomas fachadas y válvulas interiores).
- Prueba de presión con agua a 15 bar (mínimo 2 horas).
- Verificación del cierre hermético de tapas, válvulas y juntas.
- Etiquetado y registro de revisión en libro de mantenimiento.

Sistema de rociadores automáticos (sprinklers)

Frecuencia mínima:

- Mensual / trimestral / semestral / anual según sistema y tipo de riesgo

Trabajos por realizar:

- Comprobación de cabezales (estado, corrosión, obstrucciones).
- Verificación de presiones en red.
- Prueba de bomba de impulsión y válvula de control.
- Detección de fugas, corrosión o anomalías.
- Prueba de apertura controlada de un rociador de muestra (anual).
- Registro detallado en sistema informatizado (ARQUERO u otro).

Sistemas de alimentación eléctrica y baterías de seguridad

Frecuencia mínima:

- Trimestral / anual

Trabajos por realizar:

- Medición de tensión y capacidad de carga.
- Simulación de fallo eléctrico con comprobación de autonomía.
- Limpieza de bornes y verificación de sulfatación.
- Sustitución preventiva si la capacidad cae por debajo del 80%.

5.1.2.- Mantenimiento correctivo.

Contempla los servicios para la reparación de las averías y pequeños correctivos que puedan producirse como consecuencia del uso y funcionamiento de las instalaciones.

Su objetivo será atender las averías y pequeños correctivos detectados en las revisiones preventivas, reparando o sustituyendo todos los elementos de pequeña entidad deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento, en el mismo momento que se realiza el mantenimiento preventivo. Se refiere a pequeñas intervenciones que, ya bien sean trabajos de mano de obra o aquellos que, conllevando una instalación de material, éste incluido en el apartado 6.1.2.1. Fungibles, consumibles, otros materiales y piezas de recambio.

5.1.2.1.-Fungibles, consumibles, otros materiales y piezas de recambio.

Todos aquellos materiales indispensables para el desarrollo de las tareas de mantenimiento indicadas en el presente Pliego serán por cuenta de la empresa adjudicataria, señalándose a efectos meramente enumerativos: artículos de limpieza, disolvente, grasas, pequeñas juntas, soldaduras, tornillería, soletas, pilas, silicona, balancines, cáñamo, anillos tóricos, descargadores, alambre, detergentes, teflón, aislamientos, machones, obturadores, cinta aislante, cables, mangueras y canaletas (hasta 2 m.), fusibles, baterías, pilotos de señalización, relés, pegatinas, , bornas, grapas, remaches, pernios, tacos, bisagras, cristales, yeso, arena, masilla, escayola, ladrillos, pinturas, cemento, azulejos y barnices y otros similares.

A mayores de los materiales anteriormente descritos, los materiales incluidos dentro del importe de los servicios fijos se catalogan en:

- a) Fungibles: se entenderá por materiales fungibles todos aquellos elementos que forman parte de un equipo o instalación y que se caracterizan por poseer una duración de vida corta. Tales como los siguientes:
 - Pernos, precintos, clips o anillas de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
 - Fusibles, pilotos, racores, cajas de conexión
 - Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas de revisión, etc.
 - Otros materiales fungibles.
- b) Consumibles: se entenderá por productos consumibles todos aquellos productos que, no formando parte general de la instalación, se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de forma continua. Tales como los siguientes:
 - Cristales o metacrilatos, marcos, manómetros, racores, reducciones, lanzas, válvulas, cerraduras.
 - Pilas, leds, fusibles de centrales.

- c) Repuestos y piezas de recambio: se entenderá por repuestos todas aquellas piezas de recambio de instalaciones y elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores:

- Pilotos de señalización
- Relés

Los materiales que se utilizarán en el mantenimiento cumplirán todos los requisitos legales exigidos para ellos y de calidad igual o superior a los que se reparan. En el caso de que no se cumpla la condición anterior, el material deberá ser autorizado específicamente por Correos.

En el caso de reparaciones que conlleven la sustitución de elementos deteriorados por otros nuevos, los nuevos serán de las mismas o similares características y prestaciones que los sustituidos.

En cuanto a los materiales a emplear en las reparaciones de mantenimiento correctivo, categorizados en el presente apartado, deberán estar a disposición de los técnicos del servicio en todo momento con el fin de la resolución de la incidencia en la misma visita de avería o mantenimiento preventivo, siendo obligatoriedad de la empresa adjudicataria disponer de los mismos en los medios de transporte de los operarios.

5.1.3.- Informes.

El adjudicatario proporcionará a Correos los informes técnicos que éste le solicite en relación con las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

Estos informes versarán sobre el estado de las instalaciones, la adecuación de estas a la Normativa que les afecta, propuesta de mejoras de instalaciones o informes de situación previos a la inspección obligatoria (OCA), certificación o cualquier otro aspecto relacionado con las instalaciones contempladas en este Pliego. Específicamente, se encuentran incluidos dentro de este apartado, los informes que Correos pueda pedir sobre la correcta ejecución en la instalación de sistemas o subsistemas que existan en un edificio incluido en el contrato.

Junto con cada informe técnico, Correos podrá solicitar y el adjudicatario deberá entregar, un presupuesto económico referido a aspectos contemplados en el informe como, por ejemplo, los trabajos para la adecuación a normativa o la mejora de las instalaciones. La redacción de estos presupuestos deberá contemplar las exigencias marcadas en el apartado 5.2. de este Documento Técnico "Servicios bajo demanda".

Se hace mención especial a que el adjudicatario facilitará el asesoramiento técnico para la redacción de informes, proyectos de nueva instalación o modificación de la actual, para conseguir mayor rendimiento, mejor eficiencia energética, mayor seguridad, mejor funcionamiento, menor coste o adaptación a la Normativa vigente de alguna de las instalaciones de los edificios incluidos en el contrato.

El adjudicatario está obligado a informar a Correos de cuantas modificaciones se produzcan en la Normativa de cualquier ámbito (comunitario, nacional, autonómico o local) que pueda afectar a las instalaciones incluidas en este Pliego.

5.1.4.- Presupuestos para Servicios bajo demanda.

El adjudicatario entregará a Correos los presupuestos que este le solicite, en relación con las instalaciones de seguridad física y electrónica, en los edificios incluidos en este contrato. Estos presupuestos podrán ser solicitados con carácter informativo, y su ejecución no será de obligada ejecución por parte del Grupo Correos, que informará, motivadamente al contratista, en caso de su aprobación. El ámbito técnico de los mismos podrá referirse a modificaciones de las instalaciones y Centros, mejora de las instalaciones, renovación de equipos superada su vida útil, por obsolescencia, etc.

La redacción de estos presupuestos deberá contemplar las exigencias marcadas en el apartado 5.2. de este Documento Técnico “Servicios bajo demanda”.

5.1.5.- Certificados de conformidad.

A requerimiento de Correos y tantas veces como sea necesario, el adjudicatario deberá emitir y entregar Certificaciones sobre las instalaciones mantenidas que están incluidas en este contrato. Estos certificados podrán ser relativos a los servicios prestados de mantenimiento de la instalación, cumplimiento de la normativa que afecta a la instalación, a su mantenimiento o a cualquier otra circunstancia relacionada con el servicio que se contrata.

Los Certificados siempre deberán ser firmados por técnicos competentes. Así mismo, si la Normativa exige algún requisito sobre la persona que puede o debe firmar un Certificado, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de esta obligación, bien sea personal de su plantilla de trabajadores o recurriendo a otras empresas que dispongan de este técnico o a profesionales debidamente autorizados y colegiados. De tener que realizar esta segunda opción, todos los gastos de emisión de este Certificado serán por cuenta del adjudicatario sin que pueda repercutir ningún coste a Correos por ello.

El plazo para la entrega del certificado será indicado por Correos en la petición de éste, no pudiendo exceder de 15 días naturales.

5.1.6.- Inventario.

El adjudicatario realizará y mantendrá actualizado y a su cargo, un inventario completo de elementos de sistemas de seguridad física y electrónica instalados en cada uno de los Centros y edificios de Correos dentro de los plazos indicados desde el inicio del contrato, que coinciden también con los plazos para el informe cero de inicio del expediente:

- 120 días desde el inicio del contrato para todos los edificios independientemente de su tipología.

Durante la vigencia del contrato, si se produjesen incorporaciones de nuevos edificios, el plazo para la presentación de su inventario será de 1 mes a partir de la fecha de alta del edificio en el contrato.

El inventario de cada edificio deberá reseñar todas las instalaciones existentes en él, así como todos los elementos que las componen con sus características principales (antigüedad, marca, modelo, potencia, características técnicas más destacables, direcciones IP, Firmware, etc.), estado actual de las mismas y grado de cumplimiento de la Normativa vigente, así como su certificación. El adjudicatario vendrá obligado a entregar esta información en el formato que Correos solicite.

Así mismo, el adjudicatario será responsable de mantener actualizado dicho inventario, informando a Correos y proporcionando un nuevo inventario actualizado si se produjeran altas, bajas y/o modificaciones en las instalaciones fijas del inmueble o del propio inmueble en su totalidad. Esta información deberá transmitirse en el mismo formato del inventario inicial y cada vez que haya alguna modificación de este y en el plazo de 30 días desde que tenga conocimiento de la modificación.

Los inventarios entregados serán revisados por personal de Correos, comprometiéndose el adjudicatario a la subsanación de las deficiencias o errores detectados por Correos. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 días desde la comunicación por parte de Correos de los errores detectados.

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

La Dirección de Seguridad de Correos dispondrá de un Software de gestión de la información de los sistemas de seguridad física y electrónica o su acrónimo en inglés PSIM (Physical Security Information Management – en adelante PSIM).

En el supuesto de que Correos no disponga de su plataforma de gestión en funcionamiento, corresponderá al contratista la obligación de habilitar los medios necesarios que permitan a Correos la adecuada puesta en común del documento de inventario. Dicho inventario deberá facilitarse a Correos en un formato .xlsx editable, que proporcionará Correos como Plantilla.

5.1.7.- Gestión de averías.

Será por cuenta del adjudicatario la gestión de todas aquellas averías derivadas de las instalaciones del Grupo Correos. Deberá disponer de los medios humanos, auxiliares y materiales necesarios para, tanto la correcta recepción de las mismas, como de su resolución, siendo estas atendidas en tiempo y forma según se detalla en los distintos apartados del presente documento.

El adjudicatario dispondrá de un Centro de recepción de avisos, en estrecha comunicación con el Centro Operativo de Seguridad (COS) del Grupo Correos para la gestión dentro de averías o bien por teléfono y/o correo electrónico a través del cual los servicios de Correos podrán contactar ininterrumpidamente durante las 24 horas los 365 días del año.

Las averías que se produzcan fuera del horario presencial de prestación de servicio serán atendidas según requerimiento de la Dirección de Seguridad del Grupo Correos o el COS. Será el criterio de urgencia determinado en el presente documento, el que establezca la necesidad de actuación inmediata, independientemente del día y la hora, sin cargo adicional ninguno.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener una comunicación fluida y continua con el COS, garantizando la trazabilidad y priorización de todas las averías detectadas o notificadas, y proponiendo cuando proceda medidas preventivas o correctoras para evitar recurrencias.

Tipología de Averías:

Urgente: Técnico de Urgencia

Incidencias que comprometen gravemente la seguridad del inmueble y requieren intervención inmediata. Ejemplos:

- Pérdida total de señal en el sistema de intrusión.
- Caída completa del sistema de videovigilancia o fallo en grabación.
- Fallo en la comunicación con la CRA que impide la gestión de alarmas.
- Alarma de fuego
- Perdida de agua en la instalación de extinción
- Tras intrusión real en el caso de desperfectos graves ocasionados
- Aquellas bajo petición de la Dirección de Seguridad.

Se realizará por parte del COS la apertura de un ticket, en el que se marcará la avería como Crítica, y será enviado al responsable designado por parte de la empresa contratista ya su servicio de atención de averías, para su atención inmediata.

Otras averías

El resto de averías cuyos tickets no estén categorizados según la clasificación anterior se categorizarán y tramitarán como mantenimientos correctivos, pudiendo ser resueltas en la siguiente visita de mantenimiento preventivo dependiendo de la urgencia marcada por Correos.

5.1.8.- Utilización de las herramientas de gestión corporativas de Correos

El contratista deberá utilizar las siguientes herramientas de gestión corporativas de Correos:

5.1.8.1.- Sistema gestión de la información de instalaciones de seguridad física y electrónica (PSIM).

La Dirección de Seguridad de Correos dispondrá de un Software de gestión de la información de los sistemas de seguridad física y electrónica o su acrónimo en inglés PSIM.

Las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a su utilización, para la realización de los mantenimientos presenciales, en los cuales deberán cumplimentar, mediante la app del PSIM, el check list o parte de trabajo correspondiente. Este software también deberá ser utilizado por los técnicos de las empresas adjudicatarias para la apertura de tickets de avería y/o creación de presupuestos correctivos, así como realizar las anotaciones pertinentes, carga de soporte documental y fotográfico para evaluación de las averías, y finalmente para la remisión de partes de trabajo y las actas de mantenimiento establecidas en la legislación vigente.

Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar a sus técnicos adscritos a este contrato un dispositivo electrónico tipo ordenador portátil o Tablet, el cual se destinará para la utilización de la aplicación web del PSIM de la plataforma de mantenimiento, y, en este punto, se informa que la citada aplicación estará dotada con tecnología de geolocalización, por lo que Correos podrá utilizar la precitada tecnología para la comprobación de concordancia de coordenadas de geoposicionamiento, entre la ubicación del técnico y las coordenadas de la instalación de Correos donde se estuviera realizando el mantenimiento, así como para la transmisión de la información relativa a los mantenimientos presenciales e intervenciones técnicas que se realicen.

Tanto el Centro de recepción de avisos como personal técnico y/o administrativo de las empresas adjudicatarias deberán disponer de ordenadores destinados para la utilización del PSIM, realizando las gestiones necesarias para su correcto funcionamiento dentro de la organización corporativa correspondiente.

En el supuesto de que Correos no disponga de su plataforma de gestión en funcionamiento, corresponderá al contratista la obligación de habilitar los medios necesarios que permitan a Correos la correcta ejecución del contrato.

5.1.8.2.- Gestor documental y plataformas para compartir documentación e información actualizadas:

El PSIM se configura como la plataforma que servirá de gestor documental de toda la información dimanante de los mantenimientos presenciales (ej.: actas, fotografías, planos, ocas, licencias), así como de toda la información relativa a las intervenciones técnicas. Del mismo modo, se podrá establecer un repositorio para almacenamiento de toda la información de actuaciones con los Centros de Correos.

En el supuesto de que Correos no disponga de su plataforma de gestión en funcionamiento, corresponderá al contratista la obligación de habilitar los medios necesarios que permitan a Correos la adecuada puesta en común de la documentación relativa a los distintos mantenimientos técnico-legales e inventario, así como aquello que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

5.2. Servicios bajo demanda.

Estos servicios son obligatorios para el adjudicatario, si así son demandados por Correos.

En primer lugar, se distinguen dos tipologías de servicios bajo demanda:

- a) La primera tipología son los trabajos de pequeña entidad para aquellos trabajos que son de pequeña envergadura, o que no tienen materiales importantes, cuyo importe total de la intervención no supera los 300€. En estos casos, no es obligatorio la presentación previa de un presupuesto detallado.

Para ello, deberán estar a disposición de los técnicos del servicio en todo momento con el fin de la resolución de la incidencia en la misma visita de avería o mantenimiento preventivo, materiales de pequeño importe y alta rotación, como puede ser detectores volumétricos, pulsadores de atraco, contactos magnéticos, detectores de incendio, señalética, extintores, pequeño cableado, etc., siendo obligatoriedad de la empresa adjudicataria disponer de los mismos en los medios de transporte de los operarios.

- b) La segunda tipología son los restantes trabajos, de mayor envergadura que los anteriores (superiores a los 300 €), que, si requieren la entrega de un presupuesto específico previo anterior a cada intervención y su aprobación por parte de la Dirección de Seguridad.

La empresa adjudicataria generará un presupuesto por cada intervención que deberá cumplir con una adecuada estructura y contenido (conceptos e importes a facturar según lo establecido a continuación), según se establece en el presente documento.

Preciario: En el Anexo 4 del presente documento técnico, se hace referencia a los importes del suministro e instalación de ciertos materiales, a efectos de realizar la oferta de licitación. Estos importes indicados en el Anexo 4, del presente documento técnico, han sido obtenidos de la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, sumando el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Por defecto se utilizarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria pertenecientes al precionario. Si la actuación a realizar no viene contemplada en dicho precionario, la valoración económica de la actuación se realizará tomando la partida de la Base de Precios de CYPE, se le aplicará el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y se aplicará la baja ofertada al precionario.

Si la actuación no apareciese en ninguna de las dos bases de precios se procederá de la siguiente manera:

- **Mano de obra:** su importe se obtendrá, por este orden de prioridad, Base de Precios de CYPE, Base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara, de una intervención técnicamente similar, Deberá incluir un adecuado desglose de horas necesarias para cada una de las diversas tareas y trabajos que conforman la intervención.
- **Materiales:** su importe se obtendrá de acuerdo con los precios de catálogo de los fabricantes (PVP). Se deberá incluir un adecuado desglose de materiales para cada una de las diversas partidas, componentes y elementos que conforman la intervención.
- **Gastos generales:** se añadirá un +13%.
- **Beneficio industrial:** se añadirá un +6%.
- **Aplicación de la baja de adjudicación** aplicada al Preciario.

Desplazamientos: Para aquellos trabajos que NO sean viables realizar durante las revisiones preventivas, se establece como importe fijo la cantidad adjudicada para una (1) hora de trabajo efectivo por cada jornada completa de trabajo, si la intervención se realiza en la capital de provincia, y una y media (1,5) horas por cada jornada completa de trabajo, si el trabajo se ejecuta en un municipio distinto de la capital de la provincia.

DESPLAZAMIENTO	DENTRO CAPITAL	€= 1H * (Nº HORAS TOTALES TRABAJOS/8 Horas jornada completa) * PRECIO HORA OFERTADA Mano de Obra
	FUERA CAPITAL	€= 1,5 H * (Nº HORAS TOTALES TRABAJOS/8 horas) * PRECIO HORA OFERTADA Mano de Obra

Para aquellas actuaciones demandadas por parte de Correos, no incluidas anteriormente, El importe de cada revisión será el que resulte de la adjudicación en base a la oferta que realice respecto al importe de los servicios que aparece en el Anexo 5, justificando los rendimientos de mano de obra correspondientes.

5.2.1. Mantenimiento modificativo y correctivo no incluido en los servicios fijos.

Se engloban dentro de la denominación de modificativo y correctivo y todos los trabajos que no responden a los detallados en los apartados anteriores, sino que obedecen al objetivo de modificar una instalación o correctivo de importancia.

La empresa adjudicataria generará un presupuesto por cada intervención que deberá cumplir con una adecuada estructura y contenido, según se detalla en el presente documento.

Tras la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Correos se reserva el derecho de poder contratar con otra empresa de mantenimiento o instaladora estos trabajos.

5.2.2. Cumplimiento normativo.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para la realización de las inspecciones periódicas obligatorias (OCA) de la instalación de protección contra incendios. Para ello deberá emitir el correspondiente presupuesto de dicha visita de inspección por parte de un Organismo de Control Autorizado, el cual deberá ser aprobado por parte de Correos

Deberá acompañar al organismo de control durante la visita, recabar el correspondiente informe de inspección.

En caso de ser desfavorable el adjudicatario redactará un presupuesto detallado para la subsanación de los defectos detectados.

Una vez aprobado el presupuesto por parte de Correos, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las actuaciones presupuestadas, acompañar al organismo de control en la segunda visita de inspección y gestionar la obtención de un certificado OCA favorable.

Asimismo, deberá llevar a cabo la obtención del Certificado de Grado 3 de los sistemas de seguridad física y electrónica.

A petición de Correos, la empresa adjudicataria deberá realizar un análisis de las instalaciones existentes y emitir un informe técnico que evalúe su adecuación a la normativa aplicable. Dicho informe deberá ir acompañado de un presupuesto detallado que incluya todas las actuaciones necesarias para la obtención del citado certificado.

Una vez aprobado el presupuesto por parte de Correos, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las actuaciones presupuestadas y gestionar la obtención de dicho Certificado, así como del Libro de Registro de la Policía.

5.2.3. Recepción y revisión de instalaciones en Centros no incluidos en el contrato.

Contempla los servicios de revisión de instalaciones o de la asistencia a los servicios de Correos para la recepción de nuevas instalaciones, en edificios no incluidos en el contrato pero que Correos pretende prestar su actividad en un futuro próximo.

Tantas veces como sea necesario, Correos demandará este servicio al adjudicatario proporcionándole los datos de que se dispongan y que precise para que pueda prestarlo.

Bien sea para la recepción de instalaciones nuevas o para la revisión de una instalación ya existente de centros no incluidos originalmente en el contrato, el adjudicatario deberá emitir un informe técnico donde refleje la instalación estudiada y las deficiencias que ha encontrado, sin entrar a valorar los criterios de diseño, indicando cuales pueden ser las causas de dichas deficiencias, o por el contrario, la conformidad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria emitirá un presupuesto previo, confeccionado según se ha detallado en el apartado

5.2.4. Actualización de Planos.

Se contempla la petición por parte de Correos a los adjudicatarios del contrato la realización de trabajos de actualización de planos en el formato que se solicite por parte de Correos (Autocad y Autodesk DWG y DWF).

En la planimetría se deberá reflejar como mínimo la parte constructiva del edificio (muros, tabiquería, escaleras, huecos de ascensor, huecos en fachada, distribución interior, etc.) junto con la posición de los elementos pertenecientes a las instalaciones de seguridad física y electrónica objeto del presente Pliego (centrales, detectores, pulsadores, cámaras, contactos magnéticos, etc.). Además, en estos planos también se deberá indicar el trazado de las redes de cableado de las instalaciones de seguridad física y electrónica y los diferentes elementos que formen parte de dichas redes.

Los planos correspondientes a la parte constructiva del edificio o dependencia se entregarán en formato digital AUTODESK .dwg - dwf y PDF.

Con respecto a los elementos de las instalaciones de seguridad física y electrónica objeto del presente Pliego, no solo irá reflejada su posición en el plano, sino que junto al elemento se indicará la numeración del mismo que deberá coincidir con la que se emplee en el inventario, de forma que se pueda conocer inequívocamente la ubicación en el plano del elemento inventariado.

Además, en dichos planos se utilizará un símbolo diferente para cada tipo de elemento, de manera que mediante la leyenda del plano y las indicaciones junto a estos símbolos se puedan saber las características principales de cada elemento que serán, como mínimo, las siguientes:

Además, cada elemento de la instalación que figure en estos planos se deberá vincular al registro de la base de datos del inventario que corresponda al mismo, de forma que desde el objeto grafiado en el plano se pueda acceder directamente a toda la información contenida en el inventario acerca del mismo (programación del mantenimiento preventivo, partes de trabajo, actas de mantenimiento, informes de actuaciones, presupuestos...).

Los planos deberán entregarse en soporte digital, en formato CAD (Autocad DWG y DWF).

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por Correos, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independiente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del adjudicatario, sin que pueda repercutirlos a Correos en ningún caso.

En los centros en los que Correos cuente con algún servicio contratado para la recogida de residuos, como pueden ser los contenedores de lámparas, la empresa adjudicataria se verá obligada a su uso para el reciclaje de los residuos de ese centro y únicamente de ese.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a mantener la Póliza de Responsabilidad Civil solicitada en el pliego.

Correos podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el adjudicatario prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor desarrollo en su conjunto. El adjudicatario estará sometido a la coordinación de la dirección del servicio técnico de Correos respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este Contrato.

Todas las actuaciones, tanto en mantenimiento preventivo como en cualquiera de los correctivos, se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el adjudicatario se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique Correos como más idóneos para sus intereses, incluyendo trabajos fuera de la jornada laboral, festivos o nocturnos.

6.1. Personal.

El adjudicatario dispondrá de la estructura de personal para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en este Pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

El adjudicatario ha de tener personal para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones o cualquier eventualidad que pudiera acaecer.

Independientemente del personal asignado de forma permanente, a cada uno de los servicios y/o centro, el adjudicatario dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias o averías, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por Correos.

El equipo de actuación rápida estará compuesto por personal polivalente, con los requisitos legales necesarios para actuar en cualquier tipo de instalaciones.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

Asimismo, deberá garantizar que todo el personal técnico que preste servicio en la ejecución del contrato:

- Está habilitado oficialmente como técnico de empresa de seguridad, en el caso de actuaciones sobre sistemas anti-intrusión o conectados a CRA.

- Cuenta con la formación técnica adecuada y acreditada para operar sobre sistemas de videovigilancia, redes IP, grabadores, cámaras y software de gestión asociados.
- Está identificado y dado de alta en la plataforma CAE correspondiente, y dispone de la documentación preventiva en vigor.

6.2. Medios.

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios de transporte, maquinaria, aparatos y auxiliares necesarios, así como los equipos de protección obligatorios, tanto para su personal propio como ajeno. En caso necesario, será por su cuenta y riesgo, el alquiler de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos.

El adjudicatario dispondrá de un Centro de recepción de avisos mediante acceso a PSIM para la gestión dentro del mismo, o bien por teléfono y/o correo electrónico a través del cual los servicios de Correos podrán contactar ininterrumpidamente durante las 24 horas los 365 días del año. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes no festivos) de 8:00 a 20:00 horas, existiendo un teléfono de contacto para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

Del mismo modo, deberá tener una dirección de correo electrónico exclusivo para este contrato, donde se puedan transmitir los distintos avisos y demandas de servicio que Correos deba transmitirle a lo largo del contrato.

El adjudicatario deberá integrar su actividad en el entorno tecnológico definido por la Administración, utilizando como plataforma principal el sistema ARQUERO PSIM, actualmente implantado como solución corporativa para la gestión, monitorización y supervisión de los sistemas de seguridad física y PCI. Esta herramienta actúa como Plataforma de Gestión de Información de Seguridad Física (PSIM) y permitirá registrar, coordinar y supervisar en tiempo real todas las intervenciones preventivas, correctivas y técnico-legales. El contratista deberá garantizar la compatibilidad total de sus procedimientos, informes y actuaciones con dicho entorno, así como formar a su personal técnico en el uso de la plataforma si fuera necesario. Asimismo, será obligatorio reflejar en el sistema todas las operaciones realizadas, adjuntando los partes técnicos correspondientes, trazabilidad de los equipos, y cualquier otra documentación que la Administración considere necesaria para el control del contrato.

Los medios auxiliares, máquinas y herramientas menores, necesarias para la ejecución del servicio serán aportadas por el contratista, incluyéndose cualquier útil que por las características del lugar y en concreto de la zona de prestación del servicio, debiera utilizar. Debido a que las zonas de servicio serán, en general, de pública concurrencia, Correos podrá exigir la señalización de las zonas, así como que los andamios, escaleras, etc. correspondan a modelos característicos de acuerdo con la normativa de Seguridad Laboral, debiendo mantenerse en buenas condiciones de pintura y aspecto exterior. Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de personal, herramientas y materiales a los distintos puntos de prestación del servicio, así como su vigilancia y custodia. Además del teléfono H-24, la Empresa Adjudicataria contará con los teléfonos móviles, emisoras y cuentas de correos necesarios y suficientes.

6.3. Interlocutores.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar interlocutores. Esta interlocución será, a nivel de lote y, en caso de ser adjudicatario de más de un lote, dispondrá a mayor de un interlocutor a nivel nacional.

Todos ellos deberán tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario, para poder adoptar decisiones ejecutivas en su nombre en las cuestiones relacionadas con el contrato dentro de su ámbito (lote o nacional), con el personal de Correos.

El interlocutor nacional no podrá ser también interlocutor de ningún lote. El interlocutor de lote no podrá serlo a la vez de varios lotes. Cualquier excepción a esto deberá contar con la aprobación previa por parte de Correos.

Tanto el interlocutor de nivel nacional como los interlocutores a nivel de lote, deberán ser trabajadores pertenecientes a la plantilla del adjudicatario, con una antigüedad en la misma de al menos 1 año y tener experiencias anteriores en la gestión de contratos con empresas públicas o privadas.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de lo ya indicado en otros apartados de este Documento Técnico, el adjudicatario está obligado a la realización de las cuestiones indicadas en los apartados que se indican a continuación.

7.1. Coordinación de Actividades Empresariales.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y al resto de normativas en materia de Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales, el adjudicatario del contrato se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe.

7.2. Obligaciones salariales, Seguridad Social y otras.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social durante el período de ejecución del contrato cuando sea requerido por Correos.

En el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia de salarios, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como la no acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, facultará a Correos a no hacer efectivo el pago de las facturas pendientes, hasta el total cumplimiento de dichas obligaciones o su acreditación, y será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de dicha obligación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven

del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y a Correos Express de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. o Correos Express debieran asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los perjuicios ocasionados. Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

7.3. Cumplimiento de la dedicación de recursos humanos ofertados para los Servicios Fijos.

Las empresas licitadoras presentarán dentro de la memoria técnica recogida en el PCTyP el cuadro de profesionales para los Servicios Fijos ofertados de este Documento Técnico que formará parte de propuesta técnica que se valorará según los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

8. CONTROL DE LOS SERVICIOS

8.1. Mantenimiento preventivo y técnico legal.

El mantenimiento preventivo se realizará atendiendo al correspondiente Programa de mantenimiento preventivo, en el que la periodicidad de las revisiones y las tareas a realizar en ellas se ajustará a las indicadas en el Anexo 2 “Mantenimiento preventivo y/o técnico legal-Gamas” de este Documento Técnico. Este Programa se planificará para todo el período de un año con actualización trimestral por el adjudicatario.

Cada revisión generará un parte de trabajo y acta legal de mantenimiento en el que deberán citarse todas las labores indicadas en el Anexo 2 “Mantenimiento preventivo y/o técnico legal-Gamas” de este Documento Técnico haciendo constar la instalación que ha sido revisada; así como otros trabajos realizados, materiales empleados y las incidencias observadas, el operario, con fecha y hora, y el anagrama y nombre de la empresa.

En el caso de detección de anomalías en la instalación, se adjuntará una recomendación de actuación que será sometida al análisis y decisiones de los servicios técnicos de Correos. Será absolutamente obligatorio comunicar expresamente por correo electrónico o por el PSIM al responsable de seguridad de Zona del lote o al COS de Correos, cualquier incidencia que surja en una revisión preventiva.

Durante la vigencia del contrato, con el objetivo de estandarizar la información para todas las provincias, Correos podrá suministrar al adjudicatario un modelo de informe para que sea cumplimentado por su personal en cada una de estas revisiones. De facilitarse este modelo, se deberá incluir el anagrama de la empresa mantenedora en el mismo y será obligatorio su uso a partir de ese momento, pudiendo ser compatible con

el uso conjunto de otros modelos de informes que tenga el adjudicatario. Podrá utilizarse un modelo electrónico, a través de la plataforma de mantenimiento del PSIM.

El adjudicatario vendrá obligado a informar sobre la existencia y llevar al día los Libros de Mantenimiento Oficiales que prescribe en la actualidad el organismo competente en materia de seguridad para determinados tipos de instalaciones, así como de los que pudiese exigir durante la duración del contrato de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario habrá de cumplimentar las actas de revisiones que correspondan a cada instalación si la Normativa exigiera tal hecho.

En ciertos equipos que se determinen en función de la importancia que se les dé a los mismos, Correos podrá contratar directamente con un SAT especializado cuantas operaciones de mantenimiento preventivo estime oportunas. Tanto las gestiones para la contratación de este SAT adicional, como el coste generado por dichos trabajos serán asumidos por Correos. Estas operaciones de preventivo se considerarán a mayores de las previstas en el Plan de Mantenimiento de forma que en ningún caso suplirán a las contratadas con la mantenedora, que seguirá obligada a realizar. En todos estos casos la empresa mantenedora se verá obligada a realizar las labores de acompañamiento del SAT, si fuese preciso, sin que ello suponga coste a mayores para Correos.

8.2. Mantenimiento correctivo.

Para aquellos trabajos correctivos que no deriven directamente de una avería, sino que sean identificados por el adjudicatario durante la ejecución del mantenimiento preventivo o que respondan a necesidades comunicadas por Correos desde sus unidades operativas, el adjudicatario deberá elaborar los correspondientes presupuestos para la ejecución de los trabajos necesarios, de conformidad con las condiciones e indicaciones recogidas en el presente documento técnico. Una vez aprobados dichos presupuestos por Correos, los trabajos deberán ser planificados en función de las necesidades operativas del servicio. Finalizada su ejecución, el adjudicatario deberá presentar, junto con la correspondiente certificación de los trabajos realizados, la documentación justificativa de los mismos, incluyendo, al menos, partes de trabajo y reportaje fotográfico.

8.3. Avisos.

Para la comunicación de los avisos de avería, el adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de atención durante las 24 horas del día mediante Centro de Recepción de Avisos.

Los avisos de avería serán comunicados por la Dirección de Seguridad de Correos a la empresa adjudicataria mediante uso del PSIM o por correo electrónico, siendo la fecha y hora de la mecanización en el PSIM o del correo electrónico la que marcará los plazos para atenderla. Solo en los avisos de averías catalogados como urgentes, el aviso podrá realizarse mediante teléfono, pero después se realizará la inserción del tique de trabajo en el PSIM y/o se remitirá correo electrónico.

El adjudicatario queda obligado a comunicar la finalización de la avería de cada aviso en cuanto esta se produzca. Esta comunicación podrá realizarse a través del PSIM, o en algunos casos podrá ser transmitida por correo electrónico respondiendo al correo de

comunicación de apertura de la misma y adjuntando un archivo con la imagen del parte de trabajo. Una vez verificada por Correos la realidad de los datos recibidos, dicha avería quedará cerrada y obtendrá el visto bueno.

Todos los avisos de avería serán anotados por el adjudicatario en el PSIM, trasladando cada aviso, por sus medios, al técnico encargado de su reparación. No obstante, Correos podrá solicitar que el adjudicatario también aporte un registro de Avisos que estará constituido por un registro informático, continuado y riguroso, de los avisos de avería recibidos y cuyo modelo será proporcionado por Correos al adjudicatario.

9. DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria tiene la obligación de realizar y entregar la documentación descrita en este apartado, sin que suponga reclamación económica adicional por parte del adjudicatario. El formato de entrega será obligatoriamente digital y compatible con los programas informáticos de los que dispone Correos, de acuerdo con las indicaciones incluidas en el presente apartado.

9.1. Programa de mantenimiento preventivo

Con carácter trimestral, el adjudicatario deberá presentar una planificación detallada de los trabajos de mantenimiento correspondientes al trimestre siguiente, en la que se incluirán todos los inmuebles objeto del contrato, indicando de forma expresa la programación de las visitas por semanas. Dicha planificación tendrá carácter dinámico, debiendo ser revisada y actualizada semanalmente para reflejar posibles ajustes, incidencias o modificaciones en la programación inicialmente prevista, garantizando en todo momento el cumplimiento de las frecuencias de mantenimiento establecidas.

- Identificación de los inmuebles a los que realizar actuaciones de mantenimiento.
- Tipo de actuación y operaciones a realizar en cada instalación en el trimestre y si está previsto realizar presupuestos de mantenimiento correctivos previamente aprobados.
- Si se necesita realizar actuaciones excepcionales por parte de una subcontrata, se indicará qué actuaciones son, cuál es la empresa subcontratista y una justificación técnica del motivo por el cual tiene que intervenir dicha empresa en el proceso de mantenimiento.
- Fecha en la que se prevé realizar el mantenimiento preventivo

Correos comprobará que el programa se ajuste a lo indicado en el presente Pliego. Si es así, se validará el mismo y, en caso contrario, requerirá al adjudicatario su modificación.

Una vez finalizado un trimestre, la programación realmente ejecutada en dicho trimestre se verificará que existe copia en formato digital de los partes de trabajo realizados en las carpetas correspondientes de Correos junto a la documentación para todas las actuaciones efectuadas, de manera que quede justificada la realización de estas.

9.2. Actas de mantenimiento.

El director/responsable técnico del Servicio confeccionará y suscribirá las actas del mantenimiento correspondientes a cada actuación de mantenimiento preventivo que realice la empresa adjudicataria. Para que las actas de mantenimiento sean válidas contendrán, como mínimo, la información que se indica en el artículo 17.e) y en el apartado 5 del Anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 513/2017), que se podrá aplicar también, en su mayoría, a los sistemas de seguridad física y electrónica, y se compondrán de los siguientes documentos:

- **Certificado General:** El certificado con la información general, firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado digital.
- **Certificado de mantenimiento periódico:** Las listas de comprobación con la información detallada de las operaciones para cada producto firmadas por la persona de la empresa adjudicataria que haya realizado las tareas y digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio. Estas listas de comprobación contendrán como mínimo todas las comprobaciones que indique Correos.
- **Informe técnico:** en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger. Este informe deberá ir firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado.
- **Parte de Trabajo:** Elaboración de los partes de trabajo correspondientes al mantenimiento técnico legal que no puedan ser gestionados a través de la herramienta informática de Gestión con la que cuente Correos o, en su defecto, mediante la elaboración y entrega material de los partes de trabajo.

El formato de las actas de mantenimiento será facilitado como propuesta por el adjudicatario con el objeto de establecer dicho modelo por los Servicios Técnicos del PSIM de la Dirección de Seguridad de Correos al inicio del contrato. El Área de Seguridad de correos, durante el desarrollo del contrato podrá solicitar y ejecutar modificaciones en los modelos de actas de mantenimiento diseñadas sin ocasionar dicha circunstancia cargo adicional alguno para Correos.

Las actas de mantenimiento se harán llegar en formato digital utilizando el acceso PSIM y archivando las mismas en el espacio habilitado a tal efecto para cada número de abonado.

En el caso en el que Correos no tenga en funcionamiento su plataforma de gestión, será responsabilidad del contratista habilitar los medios necesarios a Correos para poder compartir la documentación relativa a los distintos mantenimientos técnico-legales.

9.3. Partes de trabajo

Los trabajadores que realicen el mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones, la mejora o ampliación de las instalaciones existentes o la reubicación o retirada de elementos de estas, deberán confeccionar partes de trabajo de todas las actuaciones realizadas. Correos establecerá el modelo de parte que tendrá que ser cumplimentado en aplicación móvil correspondiente al PSIM del Area de Seguridad de Correos.

Cada parte de trabajo deberá incluir claramente como mínimo los siguientes aspectos:

- Número identificativo del parte de trabajo.
- Instalación en la que se realiza la actuación (denominación y localización).
- Fecha de actuación.
- Tipo de actuación que se realiza: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reforma, ampliación, reubicación, retirada o trabajos en periodo de garantía.
- Si la actuación se realiza en base a un presupuesto confeccionado previamente y aceptado por Correos, se indicará el número identificativo de dicho presupuesto.
- Si la actuación se realiza en base a una orden de trabajo de Correos, se incluirá el número identificativo de dicha orden.
- Periodo de tiempo de los trabajos, con indicación de hora de comienzo y hora de finalización de cada actuación.
- Descripción de las operaciones o actuaciones realizadas, en la que se incluirá también la numeración asignada a cada elemento (que coincidirá con la que figure en planos e inventario) tipo, marca, modelo y ubicación de los equipos sobre los que se actúa o que se instalan.
- Resultado de las operaciones o actuaciones.
- Operarios que han realizado el trabajo, con indicación de nombre, apellidos y cargo.
- Material empleado en el trabajo.
- Observaciones a tener en cuenta (en todo caso, se deberá completar este apartado para indicar que una instalación sobre la que se ha actuado no queda completamente operativa o aún presenta deficiencias tras dicha actuación).
- Datos del operario encargado de la actuación. El acceso del técnico al PSIM mediante usuario y gestión de identidades permitirá imputar el parte generado.

El formato de parte de trabajo será creado por los Servicios Técnicos del PSIM de la Dirección de Seguridad de Correos y puesto a disposición de la empresa adjudicataria al inicio del contrato. El Area de Seguridad de Correos durante el desarrollo del contrato podrán solicitar a la empresa adjudicataria cualquier número de modificaciones en los partes de trabajo diseñados, sin ocasionar dicha circunstancia cargo adicional alguno para Correos. Y viceversa, las adjudicatarias podrán sugerir cambios en el modelo del parte de trabajo siempre que estos representen una mejora en el mismo a juicio de Área de Seguridad de Correos.

El parte de trabajo de cada actuación generados en el PSIM de Correos serán archivados en espacio habilitado para ello desde la aplicación móvil del PSIM

Además, los partes de trabajo de mantenimiento correctivo se generarán en el PSIM de Correos y será de disposición para la empresa adjudicataria a efectos de conservación y soporte documental.

9.4. Identificación de las instalaciones

La empresa adjudicataria deberá identificar en la propia instalación y mediante pegatina adhesiva todos los elementos de las instalaciones de protección contra incendios y de seguridad física y electrónica, con el objetivo de posibilitar la gestión y trazabilidad de las operaciones de mantenimiento. Estas pegatinas deberán incluir la numeración de cada elemento, que se deberá corresponder con la que figura en el inventario general.

10. PLAZOS

Los distintos plazos establecidos para la correcta ejecución del contrato se encuentran definidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) incluido en el presente pliego.

11. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como norma general, el adjudicatario deberá emitir facturas por el importe de los servicios contratados de forma independiente para cada provincia/lote y a nombre de Correos o Correos Express, según proceda.

Para el caso de los servicios contratados que se presten en Correos distinta a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME o Correos Express, el adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a los servicios prestados en ese edificio de forma independiente y a nombre de la Empresa de Correos, descontado el importe de esta a la factura global que emitirá a Correos por el resto de los edificios de esa provincia. Si se da este caso, el importe de la/s facturas emitidas a nombre de la Empresa del Grupo Correos que se trate será calculado de la misma forma que las del resto de las facturas correspondientes a los edificios de Correos y que se describe en los párrafos siguientes.

Todas las facturas emitidas, deberán contener el número de expediente, el lote al cual corresponde, y si procede su imputación al:

- Servicios Fijos
- Correctivos

El coste de los servicios contratados y la facturación de estos se realizarán según se marca en apartados anteriores.

11.1. Servicios fijos (no sujetos a bolsas económicas)

Dado que los servicios son prestados de forma periódica y a lo largo de todo el contrato, la facturación será por revisiones realizadas del mes en curso, en función de la tipología del inmueble, cumpliendo con lo establecido en el presente Documento Técnico.

En la factura mensual, que se emitirá por cada uno de los adjudicatarios de cada uno de los lotes, se adjuntará el documento en formato .pdf, en el cual se detallarán las instalaciones donde se hayan realizado los mantenimientos técnico legales o preventivos, siempre manteniendo el criterio de que, la realización de la intervención y entrega de la documentación justificativa que procediese según los casos, si este es de conformidad para Correos, el adjudicatario deberá facturar esta actuación de forma separada del resto de servicios contemplados en este contrato.

Previo a la emisión de la factura, el adjudicatario deberá entregar una relación valorada (certificación mensual) en la que aparezcan los mantenimientos realizados con documentación entregada. Dicha relación valorada deberá ser aprobada por parte de Correos.

11.2. Servicios bajo demanda: Mantenimiento Correctivo e intervenciones técnicas correctivas (sujeto a la bolsa económica "Servicios Bajo Demanda")

Previo a la emisión de la factura, se emitirá una relación valorada independiente por cada una de las actuaciones realizadas relativas al mantenimiento correctivo. Deberá ser acompañada de la documentación justificativa que procediese según los casos y aprobada por parte de Correos.

Una vez aprobada, el adjudicatario procederá a la emisión de la factura correspondiente.

12. DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES

Los daños en el mobiliario e instalaciones de Correos, que sean ocasionados por el personal de la empresa adjudicataria, serán por cuenta de ésta, quien responderá frente a Correos por el total del importe a que asciendan dichos daños.

El adjudicatario, antes del inicio de la prestación de los servicios, deberá tener suscrita y mantener durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia inicial del contrato que se celebre, una póliza de cobertura de daños personales y materiales, por un importe mínimo de 500.000 euros, para garantizar cualquier daño derivado de las operaciones que realicen sus empleados en las instalaciones de Correos.

13. ANEXOS

ANEXO 1: GENERACIÓN DE PRESUPUESTOS

ANEXO 2: LISTADO GENERAL DE LOCALES - TIPOS DE INSTALACIÓN

ANEXO 3: GAMAS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

ANEXO 4: GAMAS DE MANTENIMIENTO DE PCI

ANEXO 5: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS SISTEMAS

ANEXO 6: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS PCI

ANEXO 7: PRECIARIO MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO SISTEMAS

ANEXO 8: PRECIARIO MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO PCI

ANEXO 9: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

ANEXO 1: GENERACIÓN DE PRESUPUESTOS

La empresa adjudicataria deberá elaborar un presupuesto individualizado por cada intervención, ya sea directamente o a través del proyecto de ejecución, que refleje de manera clara, desglosada y coherente la totalidad de los conceptos e importes a facturar, de conformidad con los criterios y reglas de valoración establecidos en el presente Anexo y en el resto del Pliego.

Los presupuestos deberán presentar una estructura adecuada, con partidas claramente identificadas, mediciones justificadas y precios unitarios descompuestos, de forma que permitan su correcta supervisión, validación y aprobación por parte de Correos con carácter previo a la ejecución de los trabajos.

1. Preciario de referencia:

En el presente documento técnico se incluyen los importes correspondientes al suministro e instalación de determinados materiales y unidades de obra, a efectos de la formulación de la oferta de licitación. Dichos importes han sido obtenidos a partir de la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara, incorporando un 13 % en concepto de Gastos Generales y un 6 % en concepto de Beneficio Industrial.

Con carácter general, para la valoración económica de las actuaciones se utilizarán por defecto los precios ofertados por la empresa adjudicataria en su Preciario, aplicando, en su caso, la baja ofertada en la licitación.

ii. Actuaciones no incluidas en el Preciario 1:

Cuando una actuación concreta no se encuentre recogida en el Preciario Suministro e Instalación de Materiales, ofertado por la empresa adjudicataria, su valoración económica se realizará conforme a los siguientes criterios:

Base de Precios de CYPE: se tomará la partida equivalente de la Base de Precios de CYPE, a la que se le añadirá un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial, aplicándose posteriormente la baja de adjudicación ofertada al Preciario de Suministro e Instalación de Materiales.

En el supuesto de que la actuación no se encuentre recogida ni en el Preciario de Suministro e Instalación de Materiales, ni en la Base de Precios anteriormente indicada, se procederá del modo siguiente:

Mano de obra: El rendimiento de la mano de obra se establecerá, por este orden de prioridad, a partir de la Base de Precios de CYPE, de la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara o, subsidiariamente, de una intervención técnicamente similar. En todos los casos deberá incluirse un desglose detallado de las horas necesarias, diferenciando las distintas tareas y trabajos que conforman la intervención. Se aplicará como precio de mano de obra el ofertado por la empresa en el Preciario Suministro e instalación de Materiales.

Materiales: su valoración se realizará a partir de los precios de catálogo de los fabricantes (PVP), debiendo aportarse un desglose detallado de los materiales correspondientes a cada partida, componente o elemento incluido.

Gastos Generales: se añadirá un 13 %.

Beneficio Industrial: se añadirá un 6 %.

Aplicación de la baja de adjudicación: se aplicará la baja ofertada en el Preciario.

Todos los presupuestos elaborados en aplicación de los criterios anteriores deberán ser aprobados expresamente por Correos con carácter previo al inicio de los trabajos, sin que pueda entenderse concedida autorización tácita para su ejecución.

ANEXO 2: LISTADO GENERAL DE LOCALES - TIPOS DE INSTALACIÓN

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 3: GAMAS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 4: GAMAS DE MANTENIMIENTO DE PCI

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 5: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS SISTEMAS

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 6: PRECIARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS PCI

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 7: PRECIARIO MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO SISTEMAS

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 8: PRECIARIO MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO PCI

Se adjunta en documento aparte en formato .pdf

ANEXO 9: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

El presente Acuerdo de Nivel de Servicio establece los niveles de desempeño acordados entre la empresa adjudicataria y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., en relación con la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de Grupo Correos.

Este Acuerdo tiene como finalidad definir con claridad los estándares de calidad esperados en la prestación del servicio, los indicadores de rendimiento aplicables, así como los mecanismos de seguimiento, control y mejora continua del servicio. Asimismo, el presente documento constituye el marco de referencia para la medición del cumplimiento de los compromisos adquiridos y la gestión de incidencias, garantizando la adecuada prestación del servicio conforme a las necesidades de Correos.

Ambas partes declaran su voluntad de colaborar de buena fe en la ejecución del presente Acuerdo, comprometiéndose a mantener una comunicación fluida y transparente que favorezca la consecución de los objetivos establecidos.

A continuación, se detallan los acuerdos de nivel de servicio:

a) Realizar las **actividades de mantenimiento** exigidas por la legislación vigente a los equipos o sistemas, de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.

Estas actividades de mantenimiento deberán quedar reflejadas en las correspondientes Actas de Mantenimiento en las que deberá constar, según se indica en el apartado 9.2 del Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que rige la contratación, lo siguiente:

- **Certificado General:** El certificado con la información general, firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado digital.
- **Certificado de mantenimiento periódico:** Las listas de comprobación con la información detallada de las operaciones para cada producto firmadas por la persona de la empresa adjudicataria que haya realizado las tareas y digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio. Estas listas de comprobación contendrán como mínimo todas las comprobaciones que indique Correos.
- **Informe técnico** en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger. Este informe deberá ir firmado digitalmente por el director/responsable técnico del Servicio de la empresa adjudicataria mediante firma electrónica o certificado.
- **Partes de trabajo** correspondientes al mantenimiento técnico legal que no puedan ser gestionados a través de la herramienta informática de gestión con la que cuente Correos o, en su defecto, mediante la elaboración y entrega material de los partes de trabajo.

b) **Corregir**, a petición del titular de la instalación, las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos o sistemas, cuyo mantenimiento tiene encomendado.

Para ello, se deberá realizar la correspondiente visita de evaluación técnica y la entrega del presupuesto económico de la reparación. La visita de evaluación técnica deberá realizarse en el plazo de 7 días desde el aviso por parte del titular de la instalación y la entrega del presupuesto de la reparación/corrección técnica deberá llevarse a cabo en el plazo de 5 días desde la visita de evaluación y el propio presupuesto se deberá dejar constancia del plazo de ejecución material de la intervención que deberá ser validado por los técnicos de Correos.

Una vez aprobado el presupuesto entregado por el adjudicatario, por parte de Correos, se deberá iniciar la ejecución de la reparación en el plazo máximo de 15 días.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá aportar a Correos toda la documentación justificativa de las intervenciones de mantenimiento correctivo realizadas.

c) **Comunicar al titular de los equipos o sistemas** las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas por la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el punto 9.1 del Documento Técnico relativo al programa de mantenimiento preventivo.

d) La empresa adjudicataria deberá conservar y entregar a Correos la documentación que acredite la correcta **gestión de residuos**, tanto aquellos considerados como peligrosos, como los no peligrosos. La entrega de esta documentación será anual y se llevará a cabo en el plazo de 30 días desde la finalización de cada año de contrato desde su formalización.

e) La empresa adjudicataria deberá ejecutar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la **legalización de las instalaciones de protección contra incendios** de los edificios de Grupo Correos, esto es, la Inspección Periódica Obligatoria (OCA), así como recabar el correspondiente Informe de Inspección.

Para ello deberá emitir el presupuesto de dicha visita de inspección por parte de un Organismo de Control Autorizado, el cual deberá ser aprobado por parte de Correos. Este presupuesto deberá ser enviado por el adjudicatario en el plazo máximo de 7 días. Posteriormente, la visita de la OCA deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 15 días.

Una vez la OCA haya sido ejecutada, y emitido el informe de valoración, en el supuesto de contener defectos, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 7 días para emitir el correspondiente presupuesto de corrección de defectos, el cual deberá ser aprobado por Correos.

Una vez aprobado este presupuesto entregado por el adjudicatario, por parte de Correos, se deberá iniciar la ejecución de la reparación en el plazo máximo de 15 días.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones necesarias para la **obtención del Certificado de Grado 3 relativo a las Instalaciones de Seguridad Física y Electrónica.**

Para ello, se deberá realizar la correspondiente visita de evaluación técnica y la entrega del presupuesto económico de la reparación. La visita de evaluación técnica deberá realizarse en el plazo de 7 días desde el aviso por parte del titular de la instalación y la entrega del presupuesto de la reparación/corrección técnica deberá llevarse a cabo en el plazo de 5 días desde la visita de evaluación y el propio presupuesto deberá dejar constancia del plazo de ejecución material de la intervención, que deberá ser validado por los técnicos de Correos.

Una vez aprobado el presupuesto entregado por el adjudicatario, por parte de Correos, se deberá iniciar la ejecución de la reparación en el plazo máximo de 15 días.

f) La empresa adjudicataria realizará un inventario completo de los elementos de sistemas de protección contra incendios instalados en cada uno de los centros y edificios del Grupo Correos dentro de los siguientes plazos:

- 120 días, desde el inicio del contrato, para todos los edificios con independencia de su tipología.
- Si durante la vigencia del contrato se llevaran a cabo incorporaciones de nuevos edificios, el plazo para la presentación del inventario de los elementos de protección contra incendios de esos nuevos edificios será de 30 días desde la fecha de alta del edificio en el contrato. Igualmente, el adjudicatario estará obligado a mantener actualizado el referido inventario, si se produjeran bajas de edificios o modificaciones de las instalaciones de protección contra incendios. En este caso, al igual que en el supuesto anterior, el plazo para la actualización del inventario será de 30 días desde la baja o modificación.

Este inventario de cada edificio deberá describir todas las instalaciones de protección contra incendios existentes en el mismo, así como todos los elementos que lo componen con todas las características principales, tales como modelo, marca, potencia, características técnicas destacables, el estado actual de las mismas, grado de cumplimiento con la normativa vigente, así como su correspondiente certificación.

g) Los avisos de avería regulados en el apartado 8.3 del Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares deberán ser atendidos por el adjudicatario en los siguientes plazos:

- Para los avisos urgentes, los cuales podrán ser comunicados por Correos mediante el uso del PSIM, por correo electrónico o mediante teléfono, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 4 horas para atenderlos desde la fecha y hora de la comunicación.
- Para los avisos que no estén catalogados como urgentes, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 48 horas para su atención desde la fecha y hora de la comunicación.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Gerencia Noroeste de Correos.
- Lote 2: Gerencia Norte de Correos.
- Lote 3: Gerencia Noreste de Correos.
- Lote 4: Gerencia Centro de Correos.
- Lote 5: Gerencia Este de Correos.
- Lote 6: Gerencia Sur de Correos.
- Lote 7: Gerencia Insular de Correos.
- Lote 8: Instalaciones correspondientes a los inmuebles de Correos Express..

Lote 1								
Descripción		Área Noroeste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	1.090.524,10 €	456.037,35 €	59.483,13 €	257.760,24 €	118.966,27 €	1.982.771,08 €	416.381,93 €	2.399.153,01 €
2028	1.189.662,65 €	497.495,29 €	64.890,69 €	281.192,99 €	129.781,38 €	2.163.023,00 €	454.234,83 €	2.617.257,83 €
2029	99.138,55 €	41.457,94 €	5.407,56 €	23.432,75 €	10.815,12 €	180.251,92 €	37.852,90 €	218.104,82 €

Total	2.379.325,30 €	994.990,58 €	129.781,38 €	562.385,98 €	259.562,76 €	4.326.046,00 €	908.469,66 €	5.234.515,66 €
-------	----------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------	--------------	----------------

Lote 2								
Descripción		Área Norte de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	798.779,99 €	334.035,27 €	43.569,82 €	188.802,54 €	87.139,64 €	1.452.327,25 €	304.988,72 €	1.757.315,97 €
2028	871.396,35 €	364.402,11 €	47.530,71 €	205.966,41 €	95.061,42 €	1.584.357,00 €	332.714,97 €	1.917.071,97 €
2029	72.616,36 €	30.366,84 €	3.960,89 €	17.163,87 €	7.921,79 €	132.029,75 €	27.726,25 €	159.756,00 €
Total	1.742.792,70 €	728.804,22 €	95.061,42 €	411.932,82 €	190.122,84 €	3.168.714,00 €	665.429,94 €	3.834.143,94 €

Lote 3								
Descripción		Área Noreste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto	Total (€)

	Coste Personal (55%)	Otros (23%)				impuesto indirecto equivalente)	equivalente (€)	
2027	930.148,18 €	388.971,06 €	50.735,36 €	219.853,21 €	101.470,71 €	1.691.178,50 €	355.147,49 €	2.046.325,99 €
2028	1.014.707,10 €	424.332,06 €	55.347,66 €	239.839,86 €	110.695,32 €	1.844.922,00 €	387.433,62 €	2.232.355,62 €
2029	84.558,93 €	35.361,01 €	4.612,31 €	19.986,66 €	9.224,61 €	153.743,50 €	32.286,14 €	186.029,64 €
Total	2.029.414,20 €	848.664,12 €	110.695,32 €	479.679,72 €	221.390,64 €	3.689.844,00 €	774.867,24 €	4.464.711,24 €

Lote 4								
Descripción		Área Centro de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	1.219.523,71 €	509.982,64 €	66.519,48 €	288.251,06 €	133.038,95 €	2.217.315,83 €	465.636,33 €	2.682.952,16 €
2028	1.330.389,50 €	556.344,70 €	72.566,70 €	314.455,70 €	145.133,40 €	2.418.890,00 €	507.966,90 €	2.926.856,90 €
2029	110.865,79 €	46.362,06 €	6.047,23 €	26.204,64 €	12.094,45 €	201.574,17 €	42.330,58 €	243.904,74 €
Total	2.660.779,00 €	1.112.689,40 €	145.133,40 €	628.911,40 €	290.266,80 €	4.837.780,00 €	1.015.933,80 €	5.853.713,80 €

Lote 5								
--------	--	--	--	--	--	--	--	--

Descripción		Área Este de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	945.573,15 €	395.421,50 €	51.576,72 €	223.499,11 €	103.153,44 €	1.719.223,92 €	361.037,02 €	2.080.260,94 €
2028	1.031.534,35 €	431.368,91 €	56.265,51 €	243.817,21 €	112.531,02 €	1.875.517,00 €	393.858,57 €	2.269.375,57 €
2029	85.961,20 €	35.947,41 €	4.688,79 €	20.318,10 €	9.377,59 €	156.293,08 €	32.821,55 €	189.114,63 €
Total	2.063.068,70 €	862.737,82 €	112.531,02 €	487.634,42 €	225.062,04 €	3.751.034,00 €	787.717,14 €	4.538.751,14 €

Lote 6								
Descripción		Área Sur de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	1.064.586,74 €	445.190,82 €	58.068,37 €	251.629,59 €	116.136,74 €	1.935.612,25 €	406.478,57 €	2.342.090,82 €
2028	1.161.367,35 €	485.662,71 €	63.347,31 €	274.505,01 €	126.694,62 €	2.111.577,00 €	443.431,17 €	2.555.008,17 €

2029	96.780,61 €	40.471,89 €	5.278,94 €	22.875,42 €	10.557,89 €	175.964,75 €	36.952,60 €	212.917,35 €
Total	2.322.734,70 €	971.325,42 €	126.694,62 €	549.010,02 €	253.389,24 €	4.223.154,00 €	886.862,34 €	5.110.016,34 €

Lote 7								
Descripción		Área Insular de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	516.904,94 €	216.160,25 €	28.194,82 €	122.177,53 €	56.389,63 €	939.827,17 €	65.787,90 €	1.005.615,07 €
2028	563.896,30 €	235.811,18 €	30.757,98 €	133.284,58 €	61.515,96 €	1.025.266,00 €	71.768,62 €	1.097.034,62 €
2029	46.991,36 €	19.650,93 €	2.563,17 €	11.107,05 €	5.126,33 €	85.438,83 €	5.980,72 €	91.419,55 €
Total	1.127.792,60 €	471.622,36 €	61.515,96 €	266.569,16 €	123.031,92 €	2.050.532,00 €	143.537,24 €	2.194.069,24 €

Lote 8								
Descripción		Instalaciones de Correos Express						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	208.229,91 €	87.077,96 €	11.358,00 €	49.217,98 €	22.715,99 €	378.599,83 €	79.505,97 €	458.105,80 €
2028	227.159,90 €	94.994,14 €	12.390,54 €	53.692,34 €	24.781,08 €	413.018,00 €	86.733,78 €	499.751,78 €
2029	18.929,99 €	7.916,18 €	1.032,55 €	4.474,36 €	2.065,09 €	34.418,17 €	7.227,82 €	41.645,98 €
Total	454.319,80 €	189.988,28 €	24.781,08 €	107.384,68 €	49.562,16 €	826.036,00 €	173.467,56 €	999.503,56 €

	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
TOTAL CORREOS	14.325.907,20 €	5.990.833,92 €	781.413,12 €	3.386.123,52 €	1.562.826,24 €	26.047.104,00 €	5.182.817,36 €	31.229.921,36 €
TOTAL CORREOS EXPRESS	454.319,80 €	189.988,28 €	24.781,08 €	107.384,68 €	49.562,16 €	826.036,00 €	173.467,56 €	999.503,56 €
TOTAL CORREOS + CEX	14.780.227,00 €	6.180.822,20 €	806.194,20 €	3.493.508,20 €	1.612.388,40 €	26.873.140,00 €	5.356.284,92 €	32.229.424,92 €

Para los cálculos de costes de cada uno de los lotes, se ha tenido en cuenta la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, publicada en el BOE el 18 de abril de 2026.

Divididos cada uno de los lotes en servicios fijos y bolsa económica, los importes quedan de la siguiente manera:

SERVICIOS FIJOS (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)

Lote 1								
Descripción		Área Noroeste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	752.085,58 €	314.508,52 €	41.022,85 €	177.765,68 €	82.045,70 €	1.367.428,33 €	287.159,95 €	1.654.588,28 €
2028	820.457,00 €	343.100,20 €	44.752,20 €	193.926,20 €	89.504,40 €	1.491.740,00 €	313.265,40 €	1.805.005,40 €
2029	68.371,42 €	28.591,68 €	3.729,35 €	16.160,52 €	7.458,70 €	124.311,67 €	26.105,45 €	150.417,12 €
Total	1.640.914,00 €	686.200,40 €	89.504,40 €	387.852,40 €	179.008,80 €	2.983.480,00 €	626.530,80 €	3.610.010,80 €

Lote 2								
Descripción		Área Norte de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)

	Coste Personal (55%)	Otros (23%)				impuesto indirecto equivalente)		
2027	550.882,75 €	230.369,15 €	30.048,15 €	130.208,65 €	60.096,30 €	1.001.605,00 €	210.337,05 €	1.211.942,05 €
2028	600.963,00 €	251.311,80 €	32.779,80 €	142.045,80 €	65.559,60 €	1.092.660,00 €	229.458,60 €	1.322.118,60 €
2029	50.080,25 €	20.942,65 €	2.731,65 €	11.837,15 €	5.463,30 €	91.055,00 €	19.121,55 €	110.176,55 €
Total	1.201.926,00 €	502.623,60 €	65.559,60 €	284.091,60 €	131.119,20 €	2.185.320,00 €	458.917,20 €	2.644.237,20 €

Lote 3								
Descripción		Área Noreste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	641.481,50 €	268.255,90 €	34.989,90 €	151.622,90 €	69.979,80 €	1.166.330,00 €	244.929,30 €	1.411.259,30 €
2028	699.798,00 €	292.642,80 €	38.170,80 €	165.406,80 €	76.341,60 €	1.272.360,00 €	267.195,60 €	1.539.555,60 €
2029	58.316,50 €	24.386,90 €	3.180,90 €	13.783,90 €	6.361,80 €	106.030,00 €	22.266,30 €	128.296,30 €
Total	1.399.596,00 €	585.285,60 €	76.341,60 €	330.813,60 €	152.683,20 €	2.544.720,00 €	534.391,20 €	3.079.111,20 €

Lote 4	
Descripción	Área Centro de Correos

CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	841.050,83 €	351.712,17 €	45.875,50 €	198.793,83 €	91.751,00 €	1.529.183,33 €	321.128,50 €	1.850.311,83 €
2028	917.510,00 €	383.686,00 €	50.046,00 €	216.866,00 €	100.092,00 €	1.668.200,00 €	350.322,00 €	2.018.522,00 €
2029	76.459,17 €	31.973,83 €	4.170,50 €	18.072,17 €	8.341,00 €	139.016,67 €	29.193,50 €	168.210,17 €
Total	1.835.020,00 €	767.372,00 €	100.092,00 €	433.732,00 €	200.184,00 €	3.336.400,00 €	700.644,00 €	4.037.044,00 €

Lote 5								
Descripción		Área Este de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	652.119,42 €	272.704,48 €	35.570,15 €	154.137,32 €	71.140,30 €	1.185.671,67 €	248.991,05 €	1.434.662,72 €
2028	711.403,00 €	297.495,80 €	38.803,80 €	168.149,80 €	77.607,60 €	1.293.460,00 €	271.626,60 €	1.565.086,60 €

2029	59.283,58 €	24.791,32 €	3.233,65 €	14.012,48 €	6.467,30 €	107.788,33 €	22.635,55 €	130.423,88 €
Total	1.422.806,00 €	594.991,60 €	77.607,60 €	336.299,60 €	155.215,20 €	2.586.920,00 €	543.253,20 €	3.130.173,20 €

Lote 6								
Descripción		Área Sur de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	734.197,75 €	307.028,15 €	40.047,15 €	173.537,65 €	80.094,30 €	1.334.905,00 €	280.330,05 €	1.615.235,05 €
2028	800.943,00 €	334.939,80 €	43.687,80 €	189.313,80 €	87.375,60 €	1.456.260,00 €	305.814,60 €	1.762.074,60 €
2029	66.745,25 €	27.911,65 €	3.640,65 €	15.776,15 €	7.281,30 €	121.355,00 €	25.484,55 €	146.839,55 €
Total	1.601.886,00 €	669.879,60 €	87.375,60 €	378.627,60 €	174.751,20 €	2.912.520,00 €	611.629,20 €	3.524.149,20 €

Lote 7								
Descripción		Área Insular de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	356.486,17 €	149.076,03 €	19.444,70 €	84.260,37 €	38.889,40 €	648.156,67 €	45.370,97 €	693.527,63 €
2028	388.894,00 €	162.628,40 €	21.212,40 €	91.920,40 €	42.424,80 €	707.080,00 €	49.495,60 €	756.575,60 €
2029	32.407,83 €	13.552,37 €	1.767,70 €	7.660,03 €	3.535,40 €	58.923,33 €	4.124,63 €	63.047,97 €
Total	777.788,00 €	325.256,80 €	42.424,80 €	183.840,80 €	84.849,60 €	1.414.160,00 €	98.991,20 €	1.513.151,20 €

Lote 8								
Descripción		Instalaciones de Correos Express						
CPV		50413200-5 - Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	143.606,83 €	60.053,77 €	7.833,10 €	33.943,43 €	15.666,20 €	261.103,33 €	54.831,70 €	315.935,03 €
2028	156.662,00 €	65.513,20 €	8.545,20 €	37.029,20 €	17.090,40 €	284.840,00 €	59.816,40 €	344.656,40 €
2029	13.055,17 €	5.459,43 €	712,10 €	3.085,77 €	1.424,20 €	23.736,67 €	4.984,70 €	28.721,37 €
Total	313.324,00 €	131.026,40 €	17.090,40 €	74.058,40 €	34.180,80 €	569.680,00 €	119.632,80 €	689.312,80 €

	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
TOTAL CORREOS	9.879.936,00 €	4.131.609,60 €	538.905,60 €	2.335.257,60 €	1.077.811,20 €	17.963.520,00 €	3.574.356,80 €	21.537.876,80 €
TOTAL CORREOS EXPRESS	313.324,00 €	131.026,40 €	17.090,40 €	74.058,40 €	34.180,80 €	569.680,00 €	119.632,80 €	689.312,80 €
TOTAL CORREOS + CEX	10.193.260,00 €	4.262.636,00 €	555.996,00 €	2.409.316,00 €	1.111.992,00 €	18.533.200,00 €	3.693.989,60 €	22.227.189,60 €

BOLSA ECONÓMICA (CORRECTIVOS)

Lote 1								
Descripción		Área Noroeste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	338.438,51 €	141.528,83 €	18.460,28 €	79.994,56 €	36.920,57 €	615.342,75 €	129.221,98 €	744.564,73 €
2028	369.205,65 €	154.395,09 €	20.138,49 €	87.266,79 €	40.276,98 €	671.283,00 €	140.969,43 €	812.252,43 €
2029	30.767,14 €	12.866,26 €	1.678,21 €	7.272,23 €	3.356,42 €	55.940,25 €	11.747,45 €	67.687,70 €
Total	738.411,30 €	308.790,18 €	40.276,98 €	174.533,58 €	80.553,96 €	1.342.566,00 €	281.938,86 €	1.624.504,86 €

Lote 2								
Descripción		Área Norte de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						

	Coste Personal (55%)	Otros (23%)				impuesto indirecto equivalente)	equivalente (€)	
2027	247.897,24 €	103.666,12 €	13.521,67 €	58.593,89 €	27.043,34 €	450.722,25 €	94.651,67 €	545.373,92 €
2028	270.433,35 €	113.090,31 €	14.750,91 €	63.920,61 €	29.501,82 €	491.697,00 €	103.256,37 €	594.953,37 €
2029	22.536,11 €	9.424,19 €	1.229,24 €	5.326,72 €	2.458,49 €	40.974,75 €	8.604,70 €	49.579,45 €
Total	540.866,70 €	226.180,62 €	29.501,82 €	127.841,22 €	59.003,64 €	983.394,00 €	206.512,74 €	1.189.906,74 €

Lote 3								
Descripción		Área Noreste de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	288.666,68 €	120.715,16 €	15.745,46 €	68.230,31 €	31.490,91 €	524.848,50 €	110.218,19 €	635.066,69 €
2028	314.909,10 €	131.689,26 €	17.176,86 €	74.433,06 €	34.353,72 €	572.562,00 €	120.238,02 €	692.800,02 €
2029	26.242,43 €	10.974,11 €	1.431,41 €	6.202,76 €	2.862,81 €	47.713,50 €	10.019,84 €	57.733,34 €
Total	629.818,20 €	263.378,52 €	34.353,72 €	148.866,12 €	68.707,44 €	1.145.124,00 €	240.476,04 €	1.385.600,04 €

Lote 4								
--------	--	--	--	--	--	--	--	--

Descripción		Área Centro de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	378.472,88 €	158.270,48 €	20.643,98 €	89.457,23 €	41.287,95 €	688.132,50 €	144.507,83 €	832.640,33 €
2028	412.879,50 €	172.658,70 €	22.520,70 €	97.589,70 €	45.041,40 €	750.690,00 €	157.644,90 €	908.334,90 €
2029	34.406,63 €	14.388,23 €	1.876,73 €	8.132,48 €	3.753,45 €	62.557,50 €	13.137,08 €	75.694,58 €
Total	825.759,00 €	345.317,40 €	45.041,40 €	195.179,40 €	90.082,80 €	1.501.380,00 €	315.289,80 €	1.816.669,80 €

Lote 5								
Descripción		Área Este de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	293.453,74 €	122.717,02 €	16.006,57 €	69.361,79 €	32.013,14 €	533.552,25 €	112.045,97 €	645.598,22 €

2028	320.131,35 €	133.873,11 €	17.461,71 €	75.667,41 €	34.923,42 €	582.057,00 €	122.231,97 €	704.288,97 €
2029	26.677,61 €	11.156,09 €	1.455,14 €	6.305,62 €	2.910,29 €	48.504,75 €	10.186,00 €	58.690,75 €
Total	640.262,70 €	267.746,22 €	34.923,42 €	151.334,82 €	69.846,84 €	1.164.114,00 €	244.463,94 €	1.408.577,94 €

Lote 6								
Descripción		Área Sur de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	330.388,99 €	138.162,67 €	18.021,22 €	78.091,94 €	36.042,44 €	600.707,25 €	126.148,52 €	726.855,77 €
2028	360.424,35 €	150.722,91 €	19.659,51 €	85.191,21 €	39.319,02 €	655.317,00 €	137.616,57 €	792.933,57 €
2029	30.035,36 €	12.560,24 €	1.638,29 €	7.099,27 €	3.276,59 €	54.609,75 €	11.468,05 €	66.077,80 €
Total	720.848,70 €	301.445,82 €	39.319,02 €	170.382,42 €	78.638,04 €	1.310.634,00 €	275.233,14 €	1.585.867,14 €

Lote 7								
Descripción		Área Insular de Correos						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						

Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	160.418,78 €	67.084,22 €	8.750,12 €	37.917,17 €	17.500,23 €	291.670,50 €	20.416,94 €	312.087,44 €
2028	175.002,30 €	73.182,78 €	9.545,58 €	41.364,18 €	19.091,16 €	318.186,00 €	22.273,02 €	340.459,02 €
2029	14.583,53 €	6.098,57 €	795,47 €	3.447,02 €	1.590,93 €	26.515,50 €	1.856,09 €	28.371,59 €
Total	350.004,60 €	146.365,56 €	19.091,16 €	82.728,36 €	38.182,32 €	636.372,00 €	44.546,04 €	680.918,04 €

Lote 8								
Descripción		Instalaciones de Correos Express						
CPV		50413200-5 – Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 35120000-1 – Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.						
Año	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
2027	64.623,08 €	27.024,20 €	3.524,90 €	15.274,55 €	7.049,79 €	117.496,50 €	24.674,27 €	142.170,77 €
2028	70.497,90 €	29.480,94 €	3.845,34 €	16.663,14 €	7.690,68 €	128.178,00 €	26.917,38 €	155.095,38 €
2029	5.874,83 €	2.456,75 €	320,45 €	1.388,60 €	640,89 €	10.681,50 €	2.243,12 €	12.924,62 €
Total	140.995,80 €	58.961,88 €	7.690,68 €	33.326,28 €	15.381,36 €	256.356,00 €	53.834,76 €	310.190,76 €

	Coste Directo (78%)		Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste Personal (55%)	Otros (23%)						
TOTAL CORREOS	4.445.971,20 €	1.859.224,32 €	242.507,52 €	1.050.865,92 €	485.015,04 €	8.083.584,00 €	1.608.460,56 €	9.692.044,56 €
TOTAL CORREOS EXPRESS	140.995,80 €	58.961,88 €	7.690,68 €	33.326,28 €	15.381,36 €	256.356,00 €	53.834,76 €	310.190,76 €
TOTAL CORREOS + CEX	4.586.967,00 €	1.918.186,20 €	250.198,20 €	1.084.192,20 €	500.396,40 €	8.339.940,00 €	1.662.295,32 €	10.002.235,32 €

El cálculo desglosado de los importes de los servicios fijos, para cada lote y por tipología del mantenimiento, es el siguiente:

		IMPORTES POR OFICINA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
		OFICINAS TIPO E	OFICINAS TIPO 1	OFICINAS TIPO 2	OFICINAS TIPO 3	OFICINAS TIPO 4	TOTAL AL TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
LOTE 1	NÚMERO DE OFICINAS	187	115	278	21	3		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	40.205,00 €	49.450,00 €	169.580,00 €	88.200,00 €	25.500,00 €	372.935,00 €	1.491.740,00 €
LOTE 2	NÚMERO DE OFICINAS	87	115	191	15	3		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	18.705,00 €	49.450,00 €	116.510,00 €	63.000,00 €	25.500,00 €	273.165,00 €	1.092.660,00 €
LOTE 3	NÚMERO DE OFICINAS	122	78	292	11	4		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	26.230,00 €	33.540,00 €	178.120,00 €	46.200,00 €	34.000,00 €	318.090,00 €	1.272.360,00 €
LOTE 4	NÚMERO DE OFICINAS	74	121	351	20	6		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	15.910,00 €	52.030,00 €	214.110,00 €	84.000,00 €	51.000,00 €	417.050,00 €	1.668.200,00 €
LOTE 5	NÚMERO DE OFICINAS	111	87	319	10	3		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	23.865,00 €	37.410,00 €	194.590,00 €	42.000,00 €	25.500,00 €	323.365,00 €	1.293.460,00 €
LOTE 6	NÚMERO DE OFICINAS	89	100	343	16	3		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	19.135,00 €	43.000,00 €	209.230,00 €	67.200,00 €	25.500,00 €	364.065,00 €	1.456.260,00 €
LOTE 7	NÚMERO DE OFICINAS	61	38	72	4	2		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	450,00 €	840,00 €	1.100,00 €	4.800,00 €	9.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	27.450,00 €	31.920,00 €	79.200,00 €	19.200,00 €	19.000,00 €	176.770,00 €	707.080,00 €

LOTE 8	NÚMERO DE OFICINAS	0	3	32	12	0		
	PRECIO POR OFICINA Y MANTENIMIENTO	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €		
	TOTAL AL TRIMESTRE POR TIPOLOGÍA	0,00 €	1.290,00 €	19.520,00 €	50.400,00 €	17.000,00 €	71.210,00 €	284.840,00 €
							2.316.650,00 €	9.266.600,00 €

La baja ofertada por cada una de las ofertas se aplicará a cada precio unitario de cada tipología.

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones:

☐ Limitación de la presentación de ofertas del número máximo de lotes en que puede presentarse un mismo licitador:

Número máximo de lotes a los que un mismo licitador, de manera individual o en UTE, puede presentarse: []

Justificación:

☒ Limitación a la adjudicación acumulada de lotes¹: Cada licitador podrá presentar oferta a todos los lotes que componen el presente contrato (8 en total), pero únicamente podrá resultar adjudicatario de un máximo de dos (2) lotes.

Esta limitación se basa en criterios de capacidad técnica, mitigación de riesgos operativos, y promoción de la libre concurrencia, siendo proporcional al número total de lotes y a la naturaleza especializada del objeto contractual.

En el caso en el que una empresa disponga de la máxima puntuación en más de dos lotes, Correos decidirá cuáles serán los dos lotes adjudicados.

¹ Esta limitación no surtirá efecto en el supuesto de que alguno de los lotes haya quedado desierto, en cuyo caso se podrá adjudicar un número de lotes que exceda del número previsto como límite.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

Grupo Correos:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	26.873.140,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	5.374.628,00 €
Importe de prórrogas previstas (24 meses)	26.873.140,00 €
Valor estimado del contrato	59.120.908,00 €

Correos:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	26.047.104,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	5.209.420,80 €
Importe de prórrogas previstas (24 meses)	26.047.104,00 €
Valor estimado del contrato	57.303.628,80 €

Correos Express:

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	826.036,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	165.207,20 €
Importe de prórrogas previstas (24 meses)	826.036,00 €
Valor estimado del contrato	1.817.279,20 €

Por lotes, el desglose del valor estimado de los contratos es el siguiente:

Lote 1	9.517.301,20 €
Lote 2	6.971.170,80 €
Lote 3	8.117.656,80 €
Lote 4	10.643.116,00 €
Lote 5	8.252.274,80 €
Lote 6	9.290.938,80 €
Lote 7	4.511.170,40 €
Lote 8	1.817.279,20 €
VEC total	59.120.908,00 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos el 100% del valor de la anualidad media del contrato del lote o conjunto de lotes a los que licita.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.379.325,30 €	1.742.792,70 €	2.029.414,20 €
	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	2.660.779,00 €	2.063.068,70 €	2.322.734,70 €
	LOTE 7	LOTE 8	
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	1.127.792,60 €	454.319,80 €	

- Forma de acreditación de la habilitación profesional:

☒	Certificado de estar debidamente habilitada como empresa de seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y a su normativa de desarrollo, estando inscrita en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior como empresa instaladora y mantenedora de sistemas de seguridad.
☒	Certificado de estar inscritas ante el organismo de industria correspondiente, como empresa mantenedora de protección contra incendios, según lo establecido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), y disposiciones accesorias.
☒	Certificado de estar inscritas ante el organismo de industria correspondiente, en Categoría Básica (IBTB) y Especialista (IBTE).

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.
☒	Certificado ambiental tipo ISO 140001, o equivalente.
☒	Certificado de adopción de un sistema de gestión ambiental interno verificado.

- Forma de acreditación de la adscripción de medios:

La acreditación de que se han adscrito los medios materiales relacionados en el apartado 5 del pliego y en el Anexo I, se hará conforme a lo que se indica a continuación:

☒	Relación y perfil o Curriculum Vitae del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
-------------------------------------	--

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio
social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que
pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes,
por la cantidad de Euros (..... €),
para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades
de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O
PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole
cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según
poderes otorgados ante el notario de....., D.
..... el día
..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos
o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals
con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y
liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la
entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el
aval, fecha y firma)*

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	90 puntos
Formula de valoración	El licitador realizará su oferta económica sobre los servicios fijos (importe de los mantenimientos preventivos, 60 puntos), sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos PCI' (10 puntos), sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos Sistemas' (10 puntos), sobre el precionario 'Mano de obra y desplazamiento PCI' (5 puntos), y sobre el precionario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas' (5 puntos). La oferta económica sobre los servicios fijos se realizará conforme al modelo de proposición económica del Anexo XI de este Pliego, y se calculará en base a la fórmula: $PE_1 = 60 (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <i>Donde:</i> PE_1 = Puntuación oferta "n" servicios fijos 60 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre los servicios fijos Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de los servicios fijos Para la oferta sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos PCI', recogido en el Anexo 6 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este precionario. Los licitadores deberán presentar un porcentaje de baja general a este precionario, que afectará a todos y cada uno de los elementos recogidos en él por igual. Con este porcentaje de baja total del precionario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a: $PE_2 = 10 (1 - (Pse - Pon)/Pse)$ <i>Donde:</i> PE_2 = Puntuación oferta "n" precionario 'Suministro e instalación elementos PCI' 10 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos PCI'		

	P_{Se} = Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1) P_{on} = Presupuesto oferta "n" (porcentaje de baja sobre 1) Para la oferta sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos Sistemas', recogido en el Anexo 5 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este precionario. Los licitadores deberán presentar un porcentaje de baja general a este precionario, que afectará a todos y cada uno de los elementos recogidos en él por igual. Con este porcentaje de baja total del precionario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a: $PE_3 = 10 (1 - (P_{se} - P_{on})/P_{se})$ Donde: PE_3 = Puntuación oferta "n" precionario 'Suministro e instalación elementos Sistemas' 10 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre el precionario 'Suministro e instalación elementos Sistemas' P_{Se} = Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1) P_{on} = Presupuesto oferta "n" (porcentaje de baja sobre 1) Para la oferta sobre el precionario 'Mano de obra y desplazamiento PCI', recogido en el Anexo 8 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este precionario. Los licitadores deberán presentar un porcentaje de baja general a este precionario, que afectará a todos y cada uno de los elementos recogidos en él por igual. Con este porcentaje de baja total del precionario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a: $PE_4 = 5 (1 - (P_{se} - P_{on})/P_{se})$ Donde: PE_4 = Puntuación oferta "n" precionario 'Mano de obra y desplazamiento PCI' 5 = Ponderación asignada a la oferta económica sobre el precionario 'Mano de obra y desplazamiento PCI' P_{Se} = Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1)
--	--

	$Pon = \text{Presupuesto oferta "n"} \text{ (porcentaje de baja sobre 1)}$ Por último, para la oferta sobre el precario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas', recogido en el Anexo 7 del Anexo I de este Pliego, la valoración se realizará a partir de las ofertas económicas presentadas por los licitadores respecto a los elementos de este precario. Los licitadores deberán presentar un porcentaje de baja general a este precario, que afectará a todos y cada uno de los elementos recogidos en él por igual. Con este porcentaje de baja total del precario, posteriormente, se obtendrá la puntuación económica en base a: $PE_5 = 5 (1 - (Pse - Pon)/Pse)$ Donde: $PE_5 = \text{Puntuación oferta "n"} \text{ precario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas'}$ $5 = \text{Ponderación asignada a la oferta económica sobre el precario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas'}$ $Pse = \text{Presupuesto oferta más económica (porcentaje de baja sobre 1)}$ $Pon = \text{Presupuesto oferta "n"} \text{ (porcentaje de baja sobre 1)}$ La puntuación económica final (PE_F) de cada licitador se obtendrá de la suma entre la Puntuación de la oferta de los servicios fijos (PE_1), la Puntuación de la oferta del precario 'Suministro e instalación elementos PCI' (PE_2), la Puntuación de la oferta del precario 'Suministro e instalación elementos PCI' (PE_3), la Puntuación de la oferta del precario 'Mano de obra y desplazamiento PCI' (PE_4) y la Puntuación de la oferta del precario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas' (PE_5). $PE_F = PE_1 + PE_2 + PE_3 + PE_4 + PE_5$ Donde: $PE_F = \text{Puntuación económica final de la oferta}$ $PE_1 = \text{Puntuación oferta "n"} \text{ servicios fijos}$ $PE_2 = \text{Puntuación oferta "n"} \text{ precario 'Suministro e instalación elementos PCI'}$ $PE_3 = \text{Puntuación oferta "n"} \text{ precario 'Suministro e instalación elementos Sistemas'}$ $PE_4 = \text{Puntuación oferta "n"} \text{ precario 'Mano de obra y desplazamiento PCI'}$
--	--

	$PE_5 = \text{Puntuación oferta "n" precario 'Mano de obra y desplazamiento Sistemas'}$
--	---

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Técnicos polivalentes o multiservicio integral	Ponderación	10 puntos
Formula de valoración	Número de técnicos polivalentes o multiservicio integral ofertados, de los 14 totales solicitados en la adscripción de medios, entre técnicos de sistemas de seguridad y de protección contra incendios, incluidos los especialistas en sistemas de videovigilancia (CCTV). Los técnicos ofertados para tener en cuenta este criterio de adjudicación deben combinar o acumular las habilitaciones exigidas para categoría de técnicos reflejada en la adscripción de medios del apartado 5 de este Pliego, tanto para protección contra incendios, como para sistemas de seguridad electrónica y CCTV, de forma que puedan realizar el mantenimiento de todos los sistemas.		
	La viabilidad técnica que ofrece este perfil de técnicos permitiría a Correos agilizar el trabajo en sus instalaciones y aumentar la eficiencia del servicio contratado. De esta manera, podría contar con un menor número de técnicos que se encargarían de realizar todos los trabajos, lo que repercutiría en un menor perjuicio a nivel organizativo y temporal en la operativa de sus instalaciones durante las labores de mantenimiento que si fuese preciso contar con varios técnicos que se encargasen de diferentes sistemas.		
	La puntuación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:		
	Se ofrecen 14 técnicos polivalentes		10 puntos
	Se ofrecen 12 técnicos polivalentes		8 puntos
	Se ofrecen 9 técnicos polivalentes		6 puntos
	Se ofrecen 6 técnicos polivalentes		4 puntos
	Se ofrecen 3 técnicos polivalentes		2 puntos
Sin técnicos polivalentes		0 puntos	
Todos los técnicos propuestos deberán contar con habilitación vigente como técnicos de empresa de seguridad privada. Para			

	acreditar la formación de los técnicos que se solicitan para valorar este criterio, es necesario adjuntar CV de cada uno, con formación en Ciclos Formativos de Grado Superior, o experiencia profesional mínima de 3 años en trabajos que combinen sistemas de protección contra incendios y sistemas de seguridad electrónica, equipos de grabación y cámaras, y redes IP, incluidos.
--	---

Anexo IX.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: SE26000X Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) y de seguridad física y electrónica, de las instalaciones de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta.

Eliminar los lotes a los que no se licita y cumplimentar lo señalado en amarillo del Lote o Lotes licitados. Los precios de licitación máxima **no deben superar los siguientes importes** de acuerdo con lo establecido en el Anexo III:

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 1	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2.983.480,00 €	21%	626.530,80 €	3.610.010,80 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1.342.566,00 €	21%	281.938,86 €	1.624.504,86 €
	OFERTA TOTAL	4.326.046,00 €	21%	908.469,66 €	5.234.515,66 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
------	--------------------------	----------------------------------	------------------------	---------------	---------------------------------

LOTE 2	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2.185.320,00 €	21 %	458.917,20 €	2.644.237,20 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	983.394,00 €	21 %	206.512,74 €	1.189.906,74 €
	OFERTA TOTAL	3.168.714,00 €	21 %	665.429,94 €	3.834.143,94 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 3	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2.544.720,00 €	21 %	534.391,20 €	3.079.111,20 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1.145.124,00 €	21 %	240.476,04 €	1.385.600,04 €
	OFERTA TOTAL	3.689.844,00 €	21 %	774.867,24 €	4.464.711,24 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 4	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	3.336.400,00 €	21 %	700.644,00 €	4.037.044,00 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1.501.380,00 €	21 %	315.289,80 €	1.816.669,80 €
	OFERTA TOTAL	4.837.780,00 €	21 %	1.015.933,80 €	5.853.713,80 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 5	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2.586.920,00 €	21 %	543.253,20 €	3.130.173,20 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1.164.114,00 €	21 %	244.463,94 €	1.408.577,94 €
	OFERTA TOTAL	3.751.034,00 €	21 %	787.717,14 €	4.538.751,14 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 6	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2.912.520,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	611.629,20 €	3.524.149,20 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1.310.634,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	275.233,14 €	1.585.867,14 €
	OFERTA TOTAL	4.223.154,00 €	21% (3% Ceuta y 4% Melilla)	886.862,34 €	5.110.016,34 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 7	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1.414.160,00 €	7%	98.991,20 €	1.513.151,20 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	636.372,00 €	7%	44.546,04 €	680.918,04 €
	OFERTA TOTAL	2.050.532,00 €	7%	143.537,24 €	2.194.069,24 €

Lote	Descripción del servicio	Importe total sin impuestos en €	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
LOTE 8	SERVICIOS FIJOS: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	569.680,00 €	21%	119.632,80 €	689.312,80 €
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	256.356,00 €	21%	53.834,76 €	310.190,76 €
	OFERTA TOTAL	826.036,00 €	21%	173.467,56 €	999.503,56 €

El precio unitario trimestral, para los servicios fijos (mantenimiento preventivo), de cada uno de los tipos de oficina del Lote o Lotes licitados, es el siguiente:

(Cumplimentar lo señalado en amarillo del Lote o Lotes licitados)

IMPORTES MTTOS PREVENTIVOS POR TIPO DE OFICINA				
OFICINAS TIPO E	OFICINAS TIPO 1	OFICINAS TIPO 2	OFICINAS TIPO 3	OFICINAS TIPO 4

LOTE 1	Nº DE OFICINAS	187	115	278	21	3	1.491.740,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 2	Nº DE OFICINAS	87	115	191	15	3	1.092.660,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 3	Nº DE OFICINAS	122	78	292	11	4	1.272.360,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 4	Nº DE OFICINAS	74	121	351	20	6	1.668.200,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 5	Nº DE OFICINAS	111	87	319	10	3	1.293.460,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 6	Nº DE OFICINAS	89	100	343	16	3	1.456.260,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
LOTE 7	Nº DE OFICINAS	61	38	72	4	2	707.080,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	450,00 €	840,00	1.100,00	4.800,00 €	9.500,00 €	
LOTE 8	Nº DE OFICINAS	0	3	32	12	0	284.840,00 € (ANUAL)
	PRECIO POR OFICINA Y MMTO PREV	215,00 €	430,00 €	610,00 €	4.200,00 €	8.500,00 €	
							9.266.600,00 € (ANUAL)

Los precios de licitación máxima, para todos los preciares (tanto de elementos como de desplazamiento y mano de obra), no deben superar los importes marcados en los Anexos 5, 6, 7 y 8 del [Anexo I](#) de este Pliego.

Los licitadores deberán presentar una tabla para cada lote al que presenten oferta debidamente cumplimentada.

En caso de que algún licitador esté interesado en concurrir a más de un lote, el licitador deberá incluir una tabla adicional en la que incluya la oferta económica global o total para todos los lotes a los que concurre, debidamente desglosada.

Todos los importes de las ofertas económicas deben redondearse al segundo decimal. Cualquier oferta cuyos importes totales o parciales, así como de cualquier partida, no estén redondeados al segundo decimal, o incluyan más de dos decimales, quedarán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

Las cantidades consignadas en el presupuesto para la parte de bolsa económica tienen carácter orientativo y no vinculante, constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Correos podrá solicitar la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de la partida bolsa económica de licitación para cada uno de los lotes. Por ello, la adjudicación respecto de esta partida “bolsa económica” definida en el Anexo III de este pliego se realizará por el importe máximo establecido para cada lote.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo X.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

La información definida en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de conocer los costes salariales ligados a la subrogación, se proporciona en Anexo aparte (*ANEXO – TABLAS DE SUBROGACIÓN SE270001*), con los requisitos recogidos en la Ley.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista anterior responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En tal caso, la entidad contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista anterior para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En virtud de la subrogación de personal, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en sus contratos de trabajo, a las personas trabajadoras de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, siempre que se acredite el requisito de antigüedad establecido en los artículos 15 y 16 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, para cada colectivo, incluyéndose en el período de permanencia exigido las ausencias de la persona trabajadora del servicio subrogado establecidas en los artículos 56, 57, 63 y 65 del mismo, las situaciones de Incapacidad Temporal y suspensiones disciplinarias, cualquiera que sea su causa, excluyéndose expresamente las excedencias reguladas en el artículo 62, de acuerdo con las especificaciones y normas que se pactan en los artículos siguientes.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del contrato es posible que las necesidades del Grupo Correos cambien, en cuanto a los edificios y locales a mantener incluidos en esta contratación.

Con motivo de las nuevas necesidades del Grupo Correos, los centros e instalaciones inicialmente incluidos en el objeto del contrato, podrán ser dados de baja, y también podrán incluirse otros nuevos.

La entidad adjudicataria está obligada a incluir los nuevos centros y a disminuir los que se den de baja partir de la fecha que se le indique. El importe de los servicios fijos a abonar al adjudicatario variará en función de las bajas o altas de centros e instalaciones que se produzcan conforme a lo previsto en esta cláusula.

El importe máximo de las modificaciones acumuladas del expediente no podrá superar el 20% del importe de los servicios fijos originalmente adjudicados. Este mismo porcentaje será el máximo de posible reducción acumulada del expediente.

Modificación por cierre: Cuando alguno de los centros de trabajo incluidos en el objeto del contrato cese en su actividad o por cualquier otra causa no sea necesaria la realización de las tareas de mantenimiento que venga realizando el adjudicatario, Correos procederá a ponerlo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Llegada la fecha de cese de actividad comunicada al adjudicatario, el centro de trabajo causará baja en el contrato.

Modificación por apertura: Si, por el contrario, Correos decide poner en servicio un nuevo centro de trabajo, el adjudicatario vendrá obligado a asumir la prestación de los servicios de mantenimiento, causando alta dicho centro en el objeto del contrato desde la fecha en que deba surtir efecto.

A los efectos anteriores, Correos procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Las condiciones técnicas de prestación del servicio de mantenimiento del centro que cause alta serán las mismas acordadas en el ámbito del contrato objeto de este Pliego, estando obligado el adjudicatario, en un plazo máximo de siete (7) días naturales, a realizar una visita para la generación de un informe de estado de las instalaciones para su entrega formal al responsable territorial de mantenimiento de Correos correspondiente.

Cierres temporales por obras: Si Correos decidiese realizar obras en un centro de trabajo y estas produjeran un cierre temporal del mismo, procederá a poner en conocimiento del adjudicatario tal circunstancia con una antelación mínima de quince (15) días naturales, al día de la fecha en que deba surtir efecto.

Otras posibles modificaciones: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) y de Seguridad Física y Electrónica, se prevé la posibilidad de efectuar las siguientes modificaciones del contrato, siempre que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución o adaptación a nuevas circunstancias:

- Adaptación técnica o legal del servicio, en caso de entrada en vigor de normativa que afecte a la frecuencia, alcance, documentación o procedimientos del mantenimiento Sistemas de seguridad física y electrónica (p. ej., modificaciones de reglamento, normativa UNE, etc.).
- Incorporación de mejoras tecnológicas o funcionales propuestas por el contratista, que aumenten la eficiencia, seguridad o trazabilidad del servicio, siempre que se mantenga el objeto del contrato y no supongan un incremento superior al 20% del importe adjudicado.
- Reprogramación técnica de mantenimientos, cuando el contratista proponga, con base en criterios técnicos, una reorganización de los trabajos que redunde en mayor eficiencia sin alterar la calidad ni incumplir normativa.
- Ejecución de actuaciones urgentes derivadas de situaciones de emergencia, fuerza mayor o riesgo inminente, conforme al artículo 120 LCSP.
- Cualquier modificación se documentará mediante expediente de modificación contractual, salvo las de emergencia. Las modificaciones no podrán alterar el objeto principal del contrato ni desvirtuar la libre competencia.

Comunicación previa de las modificaciones del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2. del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (Modificación del Contrato), al ser el alcance del proyecto variable en pequeños volúmenes debido a la actividad propia de Correos, produciéndose a lo largo de la vigencia del contrato cierres de centros, aperturas de nuevos centros, aumentos y disminuciones de superficies y similares, a continuación, se procede a definir cómo se informarán estas modificaciones.

El procedimiento que seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente y su tramitación no excederá del plazo de tres meses:

1. Propuesta de inicio de expediente de modificación del contrato.
2. Informe del área o persona que ejerza las funciones de asesoramiento.
3. Resolución motivada del órgano de contratación.
4. Aprobación del gasto.
5. Notificación a la persona contratista y publicación en el perfil de contratante.

6. Reajuste de las garantías depositadas y formalización.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

Se describe a continuación el régimen de penalidades contenido en el apartado 13.2 del presente Pliego, recogidas por tipología:

a) Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución.

☒ Sí se exige.

Será muy grave o grave:

- **Grave:** Se considera grave el retraso superior al mes de la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter social o medioambiental definidas en el apartado 9.1.6 del cuadro de características.
- **Muy grave:** Se considera muy grave el incumplimiento de las obligaciones de carácter social o medioambiental definidas en el apartado 9.1.6. del cuadro de características.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

La cuantía de la penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.

b) Por incumplir los criterios de adjudicación.

☒ Sí se exige.

En este caso:

- ☒ Cualquiera de los criterios de valoración
- ☐ El criterio o criterios que se especifican a continuación: []

Será:

- **Grave:** No ajustarse a los compromisos adquiridos en la oferta referidos a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego. Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

c) Por incumplir las condiciones para la subcontratación.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve:** La no supervisión de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal, que provoque un perjuicio leve a Correos.
- **Grave:** La no supervisión de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal, que provoque un perjuicio grave a Correos.
- **Muy grave:** La no retribución de los servicios subcontratados por parte de la adjudicataria principal de acuerdo a lo legalmente previsto, así como el incumplimiento de los requisitos y condiciones para la subcontratación previstos por la normativa susceptible de aplicación.

Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

d) Por incumplir las condiciones legales de subrogación.

Por incumplimiento de la obligación de proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que prestan servicios en los centros de Correos.

A estos efectos, se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de su categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Muy Grave** con un importe económico de hasta el 10% de la facturación del contrato del lote correspondiente por cada mes que incumpla.

La cuantía de esta penalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 130.4, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

e) Por incumplir las obligaciones de carácter medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, en los Convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho Internacional social o laboral que vinculen a España.

☒ Sí se exige.

Será:

- **Muy grave:** La no observancia de las condiciones de seguridad y/o medioambientales indicadas en este Pliego de Características Técnicas y Particulares, así como cualquier otra normativa de carácter comunitario, estatal, autonómica o municipal, que pudiera ser de aplicación a la ejecución y desarrollo de los servicios contratados.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

f) Por incumplir el compromiso de adscripción de medios.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve:** La no comunicación a Correos del cambio de interlocutores ofertados o sus datos de contacto. Se penalizará con el 1% del importe de adjudicación.
- **Grave:** La falta de formación del personal de nueva incorporación sobre las condiciones y prescripciones técnicas del contrato que provoquen una ejecución inadecuada y contraria a los pliegos. Se penalizará con el 3% del importe de adjudicación.
- **Muy grave:** La falsedad en los datos sobre el personal que presta sus servicios al amparo de esta contratación. Se penalizará con el 5% del importe de adjudicación.

g) Por demora.

El incumplimiento del plazo de ejecución por el Adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al Adjudicatario la pena pecuniaria detallada a continuación:

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve:** Cuando el retraso se corresponda hasta un 10% del total del plazo indicado como frecuencia mínima de los servicios fijos establecida en el apartado 5 del Anexo I, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 3% del importe de adjudicación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Grave:** Cuando el retraso se corresponda hasta un 30% del total del plazo indicado como frecuencia mínima de los servicios fijos establecida en el apartado 5 del Anexo I, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 5% del importe de adjudicación proporcionalmente al número de días de retraso.
- **Muy grave:** Cuando el retraso se corresponda hasta un 70% del total del plazo

indicado como frecuencia mínima de los servicios fijos establecida en el apartado 5 del Anexo I, se impondrá la penalización correspondiente hasta el 10% del importe de adjudicación proporcionalmente al número de días de retraso.

h) Por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve:** La falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de forma reiterada de los Acuerdos de Nivel de Servicios de forma reiterada en **cinco ocasiones**.
- **Grave:** La falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de forma reiterada de los Acuerdos de Nivel de Servicios de forma reiterada en **diez ocasiones**.
- **Muy grave:** La falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de forma reiterada de los Acuerdos de Nivel de Servicios de forma reiterada en **veinte ocasiones**.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán superar el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

i) Requerimientos.

El Adjudicatario estará obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos.

Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.

En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento, se penalizará con el 0,5% del importe de adjudicación.

Si se repitiese otra vez esta circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización por la misma cuantía, o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

j) Otros.

☒ Sí se exige.

Será muy grave, grave o leve:

- **Leve:**
 - o La falta de respecto del personal del adjudicatario con los trabajadores o

clientes de Correos, respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen de Correos.

- La no atención a los responsables de Correos en cualquiera de los edificios donde se ejecute la prestación.

Las faltas leves se penalizarán con el 1% del importe correspondiente a la actividad en la que se haya incurrido la falta.

- **Grave:**

- La acumulación de tres (3) incumplimientos leves en un mismo ejercicio económico de que consta este pliego, dentro de un mismo lote.
- No realizar las obligaciones reflejadas para la Coordinación de Actividades Empresariales.

Las faltas graves se penalizarán con el 5% importe correspondiente a la actividad en la que se haya incurrido la falta.

k) Regla general aplicable a todos los supuestos.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

Anexo XIII.- Evaluación de proveedores.

Parámetro a evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Calidad del servicio	Atención a las averías en los plazos fijados.	90%	Se comprobará el cumplimiento a través de los informes remitidos, o en su defecto mediante el PSIM.
Penalizaciones	Número de penalizaciones evaluadas de forma cuatrimestral.	0	Atención a las prestaciones fijadas en el pliego para no incurrir en las penalizaciones marcadas.

Anexo XIV.- Contrato de encargo de tratamiento de datos personales.

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[-]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [CORREOS/CORREOS EXPRESS].
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

[CORREOS/CORREOS EXPRESS] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO A REALIZAR	☐ Recogida ☐ Registro ☐ Estructuración ☐ Modificación ☐ Conservación ☐ Extracción ☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Limitación ☐ Supresión ☐ Destrucción ☐ Comunicación ☐ Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa ☐ Gestión de nóminas ☐ Servicios económico-financieros y de seguros ☐ Publicidad y prospección comercial ☐ Videovigilancia ☐ Recursos humanos ☐ Prevención de riesgos laborales ☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas ☐ Comercio electrónico ☐ Seguridad y control de acceso a edificios ☐ Otros:
TIPO DE DATOS	☐ Datos de carácter identificativo ☐ Características personales ☐ Académicos y profesionales ☐ Información comercial ☐ Circunstancias sociales ☐ Detalles del empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☐ Categorías especiales de datos ☐ Otros:
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	☐ Empleados ☐ Clientes y usuarios ☐ Proveedores ☐ Personas de contacto ☐ Beneficiarios ☐ Cargos públicos ☐ Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del Responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS], que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por [CORREOS/CORREOS EXPRESS], así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS].
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los

interesados de forma inmediata a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.

- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS], siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS]; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS]

Corresponden a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas

que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS], éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

6. Derecho de auditoría

[CORREOS/CORREOS EXPRESS], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS].

[CORREOS/CORREOS EXPRESS] notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

[CORREOS/CORREOS EXPRESS], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría [CORREOS/CORREOS EXPRESS] detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia

exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por [CORREOS/CORREOS EXPRESS] con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con [CORREOS/CORREOS EXPRESS]. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irre recuperables

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, [CORREOS/CORREOS EXPRESS] tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que [CORREOS/CORREOS EXPRESS] hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación, pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, [CORREOS/CORREOS EXPRESS] podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte [CORREOS/CORREOS EXPRESS]. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante [CORREOS/CORREOS EXPRESS] en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier

índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a [CORREOS/CORREOS EXPRESS].

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a [CORREOS/CORREOS EXPRESS] cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS] y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por [CORREOS/CORREOS EXPRESS] y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

- *Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com*

Para Correos Express:

- *Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)*
- *Correo* *Electrónico:*
derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda,

o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que [CORREOS/CORREOS EXPRESS] actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de [CORREOS/CORREOS EXPRESS]: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto [CORREOS/CORREOS EXPRESS] como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y [CORREOS/CORREOS EXPRESS] acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).

- Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - La restricción de acceso a la información.
 - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
 - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
 - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
 - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
 - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
 - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.

- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.
 - Protección contra amenazas externas o ambientales.
 - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.

- Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.

- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- **FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:** Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - o La gestión de claves para la encriptación/desencriptación.
 - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - o La identificación y registro de los cambios significativos.
 - o La planificación y pruebas de los cambios.

- La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
- La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
- Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoria que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - Una evaluación de riesgos
 - Un análisis de los efectos de los cambios
 - Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
 - Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI.- Compromiso de adscripción de medios humanos y técnicos al expediente. Declaración Responsable.

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio _____
en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto _____
nº _____
Correo _____
electrónico _____

En caso de actuar en representación:

Como apoderado _____
de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Correo _____
electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

- Medios Humanos

- Medios Materiales

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador

Anexo XVII.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones.

En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para

ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.